



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

ACTA NÚMERO NUEVE GUION DOS MIL VEINTIUNO (09-2021). En la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con diez minutos (09:10), del día miércoles diecisiete (17) de FEBRERO del año dos mil veintiuno (2021), se da inicio a la sesión ORDINARIA, del Consejo Superior Universitario de forma virtual, que se encuentra reunido mediante la herramienta digital del Colaboratorio de la Universidad de San Carlos de Guatemala, participando de esta los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Facultad de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de la Facultad de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, de la Facultad de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la Facultad de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la Facultad de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, del Colegio de Médicos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Colegio Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del Colegio de Humanidades; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del Colegio de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Facultad de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la Facultad de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la Facultad de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la Facultad de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la Facultad de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la Facultad de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la Facultad de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayen García, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la Facultad de Ingeniería; Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, de la Facultad de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la Facultad de Humanidades; Srta. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la Facultad de Agronomía; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la Facultad de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; La Directora de Asuntos Jurídicos, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y la Ing. Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

**Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021**

CUESTIÓN PREVIA: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a dar las palabras de despedida a la Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, quien culmina su período como Representante de los Docentes de la Facultad de Agronomía ante este órgano de dirección, de la manera siguiente:

Rector: *"Maestra Herrera, sabidos de su representación y su postura firme y congruente con los principios constitucionales, agradecerle en nombre de la Universidad de San Carlos todo el trabajo realizado, y que seguirá haciendo, por algunas tareas que se le han encomendado, usted siempre estará velando por que nuestra Alma Mater, vaya por el rumbo que le corresponde, gracias enormemente."*

Así mismo, el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala concede la palabra a los Miembros del Honorable Consejo Superior Universitario para que puedan expresar sus reconocimientos a la Ing Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, quienes se manifiestan de la siguiente manera:

Arq. Edgar Armando López Pazos, Decano de la Facultad de Arquitectura: *"Estimada ing. Herrera, me uno a las palabras expresadas por el Señor Rector y agregó que para mí ha sido una satisfacción haber compartido con usted, en el seno de este Consejo y en algunas comisiones, me consta su sentir sancarlista y el amor a nuestra querida USAC, le deseo lo mejor, sepa que en la Facultad de Arquitectura tiene un amigo y una Unidad Académica amiga para usted"*

Ing Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía : *"Es un honor como decano de la Facultad de Agronomía poder dirigirme a la ingeniera Myrna Ethel Herrera Sosa Representante de los Docentes de la Facultad de Agronomía, por dos períodos, fue electa por los profesores por sus características personales, la ingeniera Herrera se entrega mucho al trabajo dedicada y honesta, quiero resaltar esas cualidades, tiene una honestidad como se encuentra en muy pocas personas, gracias por ostentar dignamente al gremio de profesores que yo pertenezco, te deseo lo mejor del mundo. Muchas gracias por tu participación tan efectiva en este consejo y gracias en nombre de los docentes de la Facultad de Agronomía"*

Lili: *Quiero agradecer a la ing Herrera por su compromiso y responsabilidad diaria y amor a la Universidad de San Carlos de Guatemala, me uno a todo lo expresado por el Señor Rector y los consejeros, en lo personal inga Herrera me ha servido como aprendizaje para conocer más sobre la Universidad, sobre el Consejo Superior Universitario, tiene una amiga y le deseo lo mejor en su vida personal y profesional"*

Castro: *En este trayecto tuve la oportunidad de conocer a la ingeniera Herrera, sus cualidades una persona muy objetiva, una persona muy académica y que ha representado durante este período dignamente a los profesores de su facultad, es una persona transdisciplinaria, la felicito mucho, personas como usted necesita la*



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

**Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021**

Universidad, me siento muy honrado de haber compartido con usted en este Consejo Superior, le deseo lo mejor."

Lic. Óscar Federico Nave Herrera, Representante de los Docentes de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia: "Me uno a las manifestación des los consejeros, para referirme a la inga Herrera, agregar unas características adicionales que demostró, como su firmeza, convicción y valentía al defender sus principios y sus opiniones frente al Consejo Superior Universitario, le deseo muchos éxitos, le agradezco la dedicación el amor que le tiene a la Universidad, demostrado en su trabajo en el consejo, muchos éxitos."

Mario Estuardo Llerena Quán, Representante de los docentes de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia: "Ing. Myrna Herrera, agradezco profundamente el trabajo que usted ha realizado en pro de la Universidad de San Carlos de Guatemala, le admiro mucho, se de ese trabajo que usted realiza, no solo en el Consejo Superior Universitario, sino en todas las actividades que usted participa tanto en su facultad como en otras unidades, ha sido un gusto haber visto la honorabilidad de su persona al momento de tratar cada uno de los puntos, estudiarlos y revisarlos, y tomar una posición crítica y analítica, le admiro mucho, le deseo lo mejor, es usted digna representantes de la u, y todos mis respetos."

Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante de los profesionales del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala: "*Existos Ingeniera Etel Herrera, fue un gusto compartir con usted las tareas del CSU, que Dios la bendiga y LAgué en esos próximos objetivos en pro de la USAC*"

Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en funciones de la Facultad de Odontología : "*Quiero hacer llegar a la inga Herrera mi agradecimiento de haberla conocido por un corto periodo, pero su participación siempre fue con mucho conocimiento, tiene una experiencia enorme dentro de la Universidad, y creo que a profesionales como usted son a quienes debemos de tener como esos perfiles nuestro profesionales jóvenes deben de seguir, su experiencia sale a la luz, pierde mucho el CSU con el retiro de su persona, le deseo lo mejor y que su carrera siga cosechando éxitos*"

Ing Agr. Cesar Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Agrónomos de Guatemala: "En realidad para mí es un gusto aún estar aquí para darle el agradecimiento a la inga Herrera por su entusiasmo su dedicación ante el amor que ha tenido hacia Universidad, ya que ella se ha reflejado de todo el amor e interés por la u y la facultad de Agronomía, por la defensa de los profesores, ella ha sido una constante defensora de los derechos de los profesores, es algo de admirar, por el trabajo que ella ha hecho con algunos centros universitarios que ella ha apoyada, la verdad le dejo la vara bastante alta al compañero que la va a suceder, no queda más que agradecerle, para mí ha sido un gusto, digno de admiración, gracias ingeniera."



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

**Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021**

M.A Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades: *"Ingeniera Etel Herrera, felicitaciones por finalizar con éxito su representación en este Consejo durante estos años, le deseo lo mejor en su carrera profesional"*

Dr. Julian Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas: *"Ingeniera Myrna Herrera, fue para mi un placer haber estado con usted, la admiro por su honestidad, dedicación al 100 % a la nuestra USAC y a la Facultad de Agronomía. Le deseo muchos éxitos en su vida académica. Usted es una personalidad digna a imitar por todos los universitarios comprometidos por la justicia en Guatemala."*

Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Decana en funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales: *"Hago míos los conceptos del doctor Saquimux, manifestando mi admiración a la maestra Herrera, deseándole éxitos en su nueva etapa profesional, mucha ventura personal y dándole gracia por su labor y ejemplo."*

Arq. Miguel Ángel Chacón Véliz, Representante Docente de la Facultad de Arquitectura: *"Sincero reconocimiento y felicitación por su arduo trabajo y gestión. Le deseo éxitos estimada ing. Mirna Herrera."*

Mynor Giovany Morales Blanco: *"Dios bendiga su vida y la de su familia, muchos éxitos y que la estancia en nuestra alma mater y de su Facultad siempre sean de beneficio de quienes más lo necesitan"*

Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante de los Profesionales del Colegio de Humanidades de Guatemala: *"Gracias Ingeniera por sus valiosos aportes a este máximo órgano de dirección, bendiciones en sus labores, atte Edwin Pedro Ruano Hernández representante del colegio de Humanidades"*

Dr. Guillermo Escobar López, Representante de los Docente de la Facultad de Odontología: *"Ingeniera Herrera, un honor haber compartido con Ud., todo un ejemplo a la dedicación y amor a nuestra USAC, y un ejemplo a seguir."*

Srita. Debby Melissa Batres Castañeda: *"Gracias Ingeniera por su labor día a día para el bien de la Universidad, ha sido de mucho aprendizaje haber compartido con usted. Dios la bendiga y muchos éxitos en todas sus actividades."*

Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero: *"Gracias por su apoyo Ingeniera, gracias por sus valiosos aportes a la solución de situaciones de este CSU en favor de USAC, le deseo muchos éxitos en sus actividades profesionales."*

Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia: *"Muchas felicidades estimada Ingeniera por mi parte siempre le estaré agradecido por su apoyo en la comisión de fincas donde su preocupación por el"*



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

bienestar de las mismas siempre está presente, le deseo lo mejor en sus nuevos proyectos estando siempre defendiendo la gloriosa Universidad de San Carlos."

Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas: *"Muchas gracias ingeniera Herrera, por su dedicación al compartir sus conocimientos y experiencia, éxitos"*

A continuación se le concede la palabra a la Ing Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, quien indica lo siguiente:

"Muchas gracias por las palabras, las voy a llevar en mi corazón, he hecho muchos buenos amigos y compañeros en el Consejo Superior, valoro la participación de cada uno en la solución de los problemas de la universidad de San Carlos, la tarea que me dieron los compañeros de la Facultad de Agronomía, como miembro del Consejo Superior, ha sido la tarea más ardua y la más difícil y compleja, sin embargo la he tratado de hacer lo mejor posible y pues me ha tocado aprender en este proceso de casi 5 años, algunos les sirven desde el campo, yo le sirvo a Guatemala desde la Catedra, desde la academia y fue en ese sentido serví al pueblo de Guatemala, a la Universidad de San Carlos a la Facultad de Agronomía a través del Consejo Superior Universitario, es una meta para la USAC, ir aumentando el número de mujeres en el csu, falta mucho para lograr e ir abriendo brecha para las mujeres en el futuro, participé en la comisión de investigación, la comisión de fincas, la comisión de Centros Universitarios y también en el CETRU docencia de Reforma Universitaria, con gusto estaré colaborando si así se requiere.

Mi agradecimiento muy especial al Señor Rector Murphy Paiz, a las y los Directores Generales Lic. Juan Carlos Palencia, Ing. Wendy López, Secretaria General Ing. Marcia Véliz, Arquitecto Carlos Valladares, Lic. Jennifer Morales y también al personal de Secretaría, de Jurídico, de Protocolo y de Rectoría."

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 07-2021 Y No. 08-2021.

1.1 Lectura y Aprobación del Acta No. 07-2021.

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 07-2021**, misma que es aprobada con las observaciones indicadas por los consejeros y por amplia mayoría. Dando los siguientes resultados:



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	23
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	24

1. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.

1.2 Lectura y Aprobación del Acta No. 08-2021.

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 08-2021**, misma que es aprobada con las observaciones indicadas por los consejeros y por amplia mayoría. Dando los siguientes resultados:

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	2
	Total	26

1. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

SEGUNDO **LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA; APROBACIÓN DE AUDIENCIAS.**

Se procede a dar lectura de la agenda del día, la cual es aprobada con la inclusión de los siguientes puntos:

1. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado REFERENCIA 28/2021-02, de la Asamblea permanente del personal docente, administrativo y de servicios de la escuela no facultativa de Ciencias Lingüísticas y de Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la solicitud para que los idiomas nacionales y extranjeros que se imparten, sigan siendo requisito en las unidades académicas, tanto en el Campus central como en los centros universitarios, y que se acepten los cursos certificados por CALUSAC.
2. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado con seguimiento para la contratación de Seguro Médico para estudiantes de las Unidades Académicas del área de la Salud, que realizan sus prácticas en el Sector Salud.
3. Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado con presentación de la dirección de asuntos jurídicos relacionado a los casos legales en los que está involucrada la universidad de San Carlos de Guatemala.
4. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado DICTAMEN DAJ No. 002-2021 (07), Materia: Elecciones, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de cincuenta y nueve (59) electores profesionales no catedráticos para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
5. Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado DICTAMEN DAJ No. 003-2021 (07) Materia Elecciones, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Representante No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, como vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
6. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado con que se evalúe la posibilidad de realizar elecciones virtuales para las elecciones de los distintos cargos en la universidad de San Carlos de Guatemala.
7. Representante Docente de la Facultad de Humanidades solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado con modificación al



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

- punto SÉPTIMO, inciso 7.1, del Acta 42-2020, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 11 de noviembre 2020.
8. Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado con informe sobre memoriales presentados por los postulantes excluidos en la designación a magistrado titular y suplente de la universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucionalidad.
 9. Director General Financiero Solicita que se incluya en la agenda del día el punto relacionado con OFICIO DGF No. 171D-2021, de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa para la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesores Interino, para el cargo de Coordinadores de Carrera y Sub-Programas, que se desarrollan en el Centro Universitario de Zacapa.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	22

1. Se hace constar que el consejero Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Representante Profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

3.1 DICTAMEN DAJ No. 001-2021 (07) de la Dirección De Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección del Cuerpo Electoral de profesional no catedrático que elegirá decano de la Facultad de Humanidades.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 001-2021 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la elección del cuerpo electoral de profesional no catedrático que elegirá Decano de la Facultad de Humanidades, mismo que indica lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES:

El Licenciado Juan Pablo González de León, en su calidad de Secretario del Tribunal Electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, trasladó a la señora Secretaria General de la Universidad



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

de San Carlos de Guatemala, copia del Acuerdo contenido en el Punto **QUINTO**, del Acta No. 3-2021, del 09 de febrero de 2021, del Tribunal Electoral de dicho Colegio con relación a la elección de **TRESCIENTOS OCHENTA ELECTORES (380) PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA**, que integran el cuerpo electoral de colegiados activos no catedráticos que elegirán al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2021-2025, que literalmente dice: “El Lic. Juan Pablo González de León, secretario del Tribunal Electoral del Colegio Profesional de Humanidades de Guatemala informa que la votación se realizó en las veintiún cabeceras departamentales y en la ciudad capital, y que se obtuvieron los resultados siguientes:

Departamento	Planilla 1	Planilla 2	Votos nulos	Votos en Blanco	Totales
Guatemala	191	4	7	1	203
Sacatepéquez	49	0	1	0	50
Chimaltenango	58	0	0	0	58
Santa Rosa	241	0	0	0	241
El Progreso	80	0	2	0	82
Escuintla	164	0	1	0	165
Zacapa	33	2	1	0	36
Chiquimula	53	0	0	0	53
Izabal	52	0	1	0	53
Alta Verapaz	71	1	3	0	75
Baja Verapaz	144	3	0	0	147
Jalapa	134	0	2	0	136
Jutiapa	116	0	1	0	117
Sololá	58	0	0	0	58
El Quiché	169	2	0	0	171
Totonicapán	21	0	0	0	21
Quetzaltenango	39	0	1	1	41
Huehuetenango	71	3	0	0	74
San Marcos	60	0	0	0	60
Suchitepéquez	63	1	0	0	64
Retalhuleu	62	1	3	0	66
Petén	10	0	0	0	10
TOTAL DE VOTOS	1940	17	25	2	1984”

Con Providencia DAI No. 036-2021, del 15 de febrero de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos traslada el padrón electoral al Departamento de Registro y Estadística, para efectos de verificar las calidades de los electos y electores, como egresados o incorporados a esta Casa de Estudios.

Por medio de Referencia Jefatura 37/2021 y 38/2021, ambas del 16 de febrero de 2021, el Departamento de Registro y Estadística traslada a esta Dirección, los padrones electorales y certifica: “(...) que se procedió al cotejo de los registros de la documentación correspondiente al Cuerpo Electoral de Profesionales Colegiados Activos no Catedráticos del Colegio de Humanidades de Guatemala, que elegirán al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, constatando que son egresados de esta casa de estudios.”



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES

De conformidad con lo acordado en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril de 2004 (28-04-2004), en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala, por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores.

En virtud de que la Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad mediante las Referencias Jefatura 37/2021 y 38/2021, ambas del 16 de febrero de 2021, CERTIFICA: "(...) que se procedió al cotejo de los registros de la documentación correspondiente al Cuerpo Electoral de Profesionales Colegiados Activos no Catedráticos del Colegio de Humanidades de Guatemala, que elegirán al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, constatando que son egresados de esta casa de estudios."

Considerando que el Colegio de Humanidades de Guatemala envió la documentación correspondiente, dentro de la cual se encuentra el Acuerdo contenido en el Punto SEXTO del Acta No. 3-2021, del 09 de febrero de 2021, del Tribunal Electoral de dicho Colegio Profesional que resuelve sobre la elección realizada el 09 de febrero de 2021, que literalmente dice: "El Tribunal Electoral del Colegio Profesional de Humanidades, período 2020-2023, hace constar: 1) que la Planilla número uno fue la ganadora en la elección realizada el nueve de febrero de dos mil veintiuno; 2) que los colegiados activos conforme a la convocatoria, que no estaban consignados en el Padrón Electoral de algún departamento, fueron agregados de forma manuscrita al final de la hoja que le corresponde de acuerdo al número de colegiado, o bien al final de dicho Padrón Electoral, tanto en la parte del anverso o reverso, respectivamente; y, 3) que todos los colegiados que participaron emitieron su voto en forma ESTRUCTAMENTE SECRETA y que durante el proceso no se presentaron reclamos que pudieran poner en duda la legalidad y transparencia del proceso electoral," la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente:

DICTAMEN:

*En virtud de que el Colegio de Humanidades de Guatemala, por intermedio del Tribunal Electoral, declaró ganadora a la Planilla No. 1, a través del Acuerdo contenido en el Punto SEXTO del Acta No. 3-2021, del 09 de febrero de 2021, del Tribunal Electoral de dicho Colegio y que la Jefe del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad certifica que los profesionales que aparecen en el padrón electoral del Colegio de Humanidades de Guatemala, participantes en la elección, son profesionales egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consecuentemente **PROCEDE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS A LOS TRESCIENTOS OCHENTA ELECTORES (380) PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS DEL COLEGIO DE HUMANIDADES DE GUATEMALA**, que integran el cuerpo electoral de Profesionales colegiados activos no catedráticos que elegirán al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de cuatro años, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. **"ID Y ENSEÑAD A TODOS"** Lic. **Elfego René Jerez Chacón**, Asesor de Asuntos Jurídicos; Licda. **Sandra Elizabeth Girón Mejía**, Sub-Directora de Asuntos Jurídicos; Vo. Bo. Licda. **Jennifer Rebeca Morales Morales**, Directora de Asuntos Jurídicos"*



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

En función del dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, CONSIDERANDO, que el acto electoral fue llevado a cabo conforme la legislación vigente, CONSIDERANDO que se cumple con los requisitos establecidos, POR TANTO, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electos a los trescientos ochenta electores (380) profesionales no catedráticos del Colegio de Humanidades de Guatemala, que integran el cuerpo electoral de Profesionales colegiados activos no catedráticos que elegirán al Decano de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el período de cuatro años, a partir de la fecha de toma de posesión del cargo. SEGUNDO: Notifíquese al Colegio de Humanidades y a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	23
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	23

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.2 **DICTAMEN DAJ No. 002-2021 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de cincuenta y nueve (59) electores profesionales no catedráticos para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 002-2021 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de cincuenta y nueve (59) electores profesionales no catedráticos para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que indica lo siguiente: -----

"ANTECEDENTES

1. *Mediante Ref. CMVZ-JD-517-2020 del 15 de diciembre de 2020, la M.V. Déborah Cecilia Rodríguez Sánchez, Secretaria en funciones de Junta Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, manifiesta que a solicitud del Tribunal Electoral del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala en referencia CMVZ-TE-052-2020, traslada a Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad*



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

de San Carlos de Guatemala, la documentación de las elecciones realizadas el martes 01 de diciembre de 2020 de sesión extraordinaria de Asamblea General, para la elección de 59 electores profesionales no catedráticos para integrar el Cuerpo Electoral que elegirá Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2021-2025.

- II. Según fotocopia simple del Acta CMVZ-TE-012-2020 de declaratoria de planilla ganadora de cincuenta y nueve electores profesionales no catedráticos para integrar el cuerpo electoral que elegirá Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2020-2024, de la cual se transcriben pasajes conducentes:
 - I. Que el martes 01 de diciembre de 2020, en el salón mayor "Lic. Julio Cesar Méndez Montenegro" noveno nivel del edificio Colegios Profesionales ubicado en la 0 calle 15-46 zona 15, colonia El Maestro, se reunieron los miembros del Tribunal Electoral: Lic. Zoot. Juan Carlos Valdez Sandoval, presidente; Licda. Acui. Liliana Maricruz Maldonado Noriega, Secretaria en Funciones; M.V. Luis Felipe Lepe López, Vocal II; Licda. Zoot. Sandra Josefa González Garay, Vocal III; M.V. Luis Felipe Choc Martínez, Suplente I y Licda. Zoot. Karen Judith Hernández Cabrera, Suplente II, para dejar constancia del citado evento electoral.
 - II. El padrón fue establecido con un total de 1413 colegiados activos al 25 de noviembre de 2020. Para dicho evento se inscribió una planilla, identificada como planilla única representada por el Licenciado Zootecnista Rodolfo Chang Shum, colegiado No.524.
 - III. La Dirección de Asuntos Jurídicos por medio de providencia DAJ No. 017-2021, del 28 de enero de 2021, trasladó a la Jefa del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente conformado con la documentación enviada por el Tribunal Electoral y los padrones electorales con el objeto de establecer las calidades de los profesionales electos y electores participantes, en cuanto a ser graduados o incorporados a esta Universidad.
 - IV. Por medio de Ref. Jefatura 32/2021 de 05 de febrero de 2021, la Jefa del Departamento de Registro y Estadística, **certificó: "que se procedió al cotejo de los registros de la documentación correspondiente a la sesión extraordinaria de Asamblea General para la elección de 59 Electores Profesionales No catedráticos para integrar el Cuerpo Electoral que Elegirá Decano de la Facultad de Medicina y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2021-2025 del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, constatando que son egresados de esta casa de estudios"**.

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES

ANEXO AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

"En cuanto a las elecciones realizadas en los Colegios Profesionales el Consejo Superior Universitario, en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004, de la sesión celebrada el 28 de abril de 2004, **ACORDÓ:** I. Indicar a las Instancias correspondientes que para los Procesos Electorales celebrados en los Colegios profesionales que corresponden a representaciones que deben ejercer en diferentes Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos, se debe limitar a establecer el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores participantes, en cuanto a ser graduados o incorporados a esta Universidad, según lo preceptuado en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala..."; en virtud de que el Departamento de Registro y Estadística **CERTIFICÓ: "que se procedió al cotejo de los registros de la documentación correspondiente a la sesión extraordinaria de Asamblea General para la elección de 59 Electores Profesionales No catedráticos para integrar el Cuerpo Electoral que Elegirá Decano de la Facultad de Medicina y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2021-2025 del Colegio de**



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, constatando que son egresados de esta casa de estudios”, es procedente emitir el siguiente,

DICTAMEN

En virtud del resultado obtenido y que el Colegio de **Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala**, por intermedio del Tribunal Electoral, declaró Ganadora a la Planilla Única mediante acta No. 012-2020 del 01 de diciembre de 2020 y que la Jefa del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, Certifica que los profesionales que aparecen en los padrones del **Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala**, participantes en la elección, son profesionales egresados de esta Casa de Estudios Superiores, **PROCEDE** que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTOS a los CINCUENTA Y NUEVE ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS electos en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala**, integrantes de la planilla Única que conforman el Cuerpo Electoral que elegirán Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2021-2025, siendo los que se encuentran numerados en el acta No. 012-2020, del 01 de diciembre de 2020 de sesión extraordinaria de Asamblea General celebrada por el Tribunal Electoral del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. “ID Y ENSEÑAD A TODOS” Licda. Silvia Aracely González Cano, Asesora de Asuntos Jurídicos; Vo. Bo. M.A. Jennifer Rebeca Morales Morales, Directora de Asuntos Jurídicos”

En función del dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Y CONSIDERANDO, que el acto electoral fue llevado a cabo conforme la legislación vigente, CONSIDERANDO que se cumple con los requisitos establecidos, POR TANTO, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electos a los cincuenta y nueve electores profesionales no catedráticos electos en el Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, integrantes de la planilla Única que conforman el Cuerpo Electoral que elegirán Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2021-2025, siendo los que se encuentran numerados en el acta No. 012-2020, del 01 de diciembre de 2020 de sesión extraordinaria de Asamblea General celebrada por el Tribunal Electoral del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. SEGUNDO: Notifíquese al Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	19

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

3.3

DICTAMEN DAJ No. 003-2021 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Representante No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, como vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **DICTAMEN DAJ No. 003-2021 (07)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de Representante No Catedrático del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, como vocal III ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que copiado literalmente indica lo siguiente: -----

“ANTECEDENTES

- I. *La M.V. Déborah Cecilia Rodríguez Sánchez, Secretaria en funciones de Junta Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, mediante Ref. CMVZ-JD-518-2020 de 15 de diciembre de 2020, manifiesta que a solicitud del Tribunal Electoral del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala traslada a Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la documentación de las elecciones realizadas el martes 01 de diciembre de 2020 de sesión extraordinaria de Asamblea General, en la que **salió electo el M.V. Edwin Rigoberto Herrera Villatoro.***
- II. *Según fotocopia simple del Acta CMVZ-TE-011-2020 de declaratoria de planilla ganadora del Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala como Vocal III de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2020-2024, de la cual se transcriben pasajes conducentes:*
- III. *Que el martes 01 de diciembre de 2020, en el salón mayor “Lic. Julio Cesar Méndez Montenegro” noveno nivel del edificio Colegios Profesionales ubicado en la 0 calle 15-46 zona 15, colonia El Maestro, se reunieron los miembros del Tribunal Electoral: Lic. Zoot. Juan Carlos Valdez Sandoval, presidente; Licda. Acui. Liliana Maricruz Maldonado Noriega, Secretaria en Funciones; M.V. Luis Felipe Lepe López, Vocal II; Licda. Zoot. Sandra Josefa González Garay, Vocal III; M.V. Luis Felipe Choc Martínez, Suplente I y Licda. Zoot. Karen Judith Hernández Cabrera, Suplente II, para dejar constancia del citado evento electoral.*
- IV. *El padrón fue establecido con un total de 1413 colegiados activos al 25 de noviembre de 2020. En dicho evento se inscribió una planilla, identificada como planilla única representada por el M.V. Edwin Rigoberto Herrera Villatoro, colegiado No. 295.*
- V. *Luego de realizar el recuento de votos de las mesas ubicadas en las sedes de: Guatemala, Chiquimula, Cobán, Jalapa, Petén, Quetzaltenango y Huehuetenango se obtuvo un total de 177 votos, se estableció la mayoría absoluta de 90 votos; por lo que el Tribunal Electoral en base a lo preceptuado en el Reglamento del Tribunal Electoral y de Elecciones del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala en sus artículos 31, 32, 33 y 34, declaró como Ganadora a la planilla única representada por el M.V. Edwin Rigoberto Herrera Villatoro, colegiado número 295.*



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

- VI. Por medio de providencia DAJ No. 018-2021, del 28 de enero de 2021, esta Dirección trasladó a la Jefa del Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente conformado con la documentación enviada por el Tribunal Electoral y los padrones electorales con el objeto de establecer las calidades de los profesionales electos y electores participantes, en cuanto a ser graduados o incorporados a esta Universidad.
- VII. Por medio de Ref. Jefatura 29/2021 del 05 de febrero de 2021, la Jefa del Departamento de Registro y Estadística, **certificó: “ que se procedió al cotejo de los registros de la documentación correspondiente a la sesión extraordinaria de Asamblea General para la elección de Representantes del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnia de Guatemala como Vocal III de la Junta Directiva de la facultad de Medicina y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, constatando que son egresados de esta casa de estudios”.**

CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES

ANEXO AL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

“En cuanto a las elecciones realizadas en los Colegios Profesionales el Consejo Superior Universitario, en el Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004, de la sesión celebrada el 28 de abril de 2004, **ACORDÓ:** I. Indicar a las Instancias correspondientes que para los Procesos Electorales celebrados en los Colegios profesionales que corresponden a representaciones que deben ejercer en diferentes Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos, se debe limitar a establecer el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores participantes, en cuanto a ser graduados o incorporados a esta Universidad, según lo preceptuado en el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala...”; en virtud de que el Departamento de Registro y Estadística **CERTIFICÓ: “que se procedió al cotejo de los registros de la documentación correspondiente a la sesión extraordinaria de Asamblea General para la elección de Representantes del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnia de Guatemala como Vocal III de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, constatando que son egresados de esta casa de estudios”, es procedente emitir el dictamen siguiente,**

DICTAMEN

En virtud del resultado obtenido y que el Colegio de **Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala**, por intermedio del Tribunal Electoral, declaró Ganadora a la Planilla Única mediante acta No. 011-2020 del 01 de diciembre de 2020 y que, la Jefa del Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, Certifica que, los profesionales que aparecen en los padrones del **Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala**, participantes en la elección, son profesionales egresados de esta Casa de Estudios Superiores, **PROCEDE** que el Honorable Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO como Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia al M.V. Edwin Rigoberto Herrera Villatoro**, colegiado No. 295. “ID Y ENSEÑAD A TODOS” Licda. Silvia Aracely González Cano, Asesora de Asuntos Jurídicos **Vo.Bo.** M.A. Jennifer Rebeca Morales Morales, Directora de Asuntos Jurídicos”

En función del dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, CONSIDERANDO, que el acto electoral fue llevado a cabo conforme la legislación vigente, CONSIDERANDO que se cumple con los requisitos establecidos, POR TANTO, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Declarar electo como Vocal III ante Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia al M.V. Edwin Rigoberto Herrera Villatoro, colegiado No. 295. SEGUNDO: Notificar a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia que puede darle**



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

formal posesión del cargo al electo. TERCERO: Informar al Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de lo actuado por este Órgano de Dirección.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	18

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

3.4

DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, SOLICITA QUE SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE REALIZAR ELECCIONES VIRTUALES PARA LAS ELECCIONES DE LOS DISTINTOS CARGOS EN LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, concede la palabra al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, quien manifiesta que el Consejo Superior Universitario como Órgano rector de esta casa de Estudios debe evaluar la posibilidad de realizar elecciones en modalidad virtual, ya que por ejemplo en el caso de la Facultad de Ciencias Médicas, el hecho de convocar a elecciones a los estudiantes que proceden de diferentes centros hospitalarios para acudir a un mismo centro de votación representa un incremento en el riesgo de contagio de COVID-19.

El Rector de la Universidad de San Carlos indica que apoya lo expresado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y que se presente a la brevedad una propuesta para que sea analizada, y pueda ser implementada en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

A continuación se le concede la palabra al Decano de la Facultad de Humanidades, quien manifiesta que debe incluirse un dictamen jurídico.

En función de lo manifestado por el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas y demás consejeros, al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que presente una opinión en la cual se revise el asidero legal respecto a las elecciones en la Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual deberá ser presentada en la próxima sesión de este Órgano de Dirección. SEGUNDO: Solicitar al Decano de la Facultad de Ciencias Médicas presente el proyecto de elecciones en modalidad virtual a la Comisión de**



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Reglamentos de este Consejo Superior, para su estudio y análisis, y que posteriormente, con las observaciones correspondientes sea presentado ante este Órgano de Dirección en la próxima sesión.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	4
3	Abstenciones	0
	Total	23

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 SOLICITUDES DE DISPENSA.

4.1.1 OFICIO DGF No. 127A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesor Interino, en el cargo de Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, del Centro Universitario de Retalhuleu.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 127A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesor Interino, en el cargo de Coordinador de la carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos, del Centro Universitario de Retalhuleu. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. *Licenciada en Administración de Empresas, María de los Ángeles Rivera Barrios, Profesor Interino, Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos.*

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, se procedió a calificarlos, siendo lo siguiente:

01. *Solicitud emitida por el Consejo Directivo. (Cumple)*
02. *Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae (Cumple)*



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

03. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(No Tiene Profesores Titulares)**
04. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(No tiene Profesores Titulares)**
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple)**
- De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesores Interinos, para el cargo de Coordinadores, específicamente para la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos que se imparten en el Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU- de conformidad con la transcripción del punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No. 01-2021 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino.”

En función del Oficio presentado por la Dirección General Financiera, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar al Profesor Interino para el cargo Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Administración de Recursos Turísticos del Centro Universitario de Retalhuleu -CUNREU-, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2021, siendo la profesional que ocupara el cargo Licenciada en Administración de Empresas, María de los Ángeles Rivera Barrios.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	4
3	Abstenciones	1
	Total	26



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

1. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Decano de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.1.2 OFICIO DGF No. 139A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa a la aplicación Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para contratar Profesor Interino, en el cargo de Coordinadora de Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico, de la Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 139A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa a la aplicación Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para contratar Profesor Interino, en el cargo de Coordinadora de Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico, de la Facultad de Arquitectura. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----

1. *Licenciada en Diseño Gráfico, Erika Grajeda Godínez, Coordinadora del Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico de la Facultad de Arquitectura.*

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, se procedió a calificarlos, siendo lo siguiente:

01. *Solicitud emitida por Junta Directiva. (Cumple)*
02. *Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae (Cumple)*
03. *Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. (Cumple, indicando que profesores titulares del Área de Investigación y Graduación de la Escuela de Diseño Gráfico, desistieron de ocupar el cargo. Ref. EDG 063-2021 y nota S/n de referencia, de fecha 18-01-2021)*
04. *De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y/o Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. (Cumple).*
05. *Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. (Cumple).*

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera OPINA que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para contratar Profesor Interino, para el cargo de Coordinadora del Área de Investigación y graduación de la Escuela de Diseño Gráfico que se imparten en la Facultad de Arquitectura de conformidad con la transcripción del punto PRIMERO Inciso 1.1 subinciso 1.1.2 del Acta 29-2020 de Junta Directiva de la referida Unidad Académica. Dicha autorización de Dispensa



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino.”

En función del Oficio presentado por la Dirección General Financiera, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 16 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, para contratar Profesor Interino, para el cargo de Coordinadora del Área de Investigación y graduación de la Escuela de Diseño Gráfico que se imparte en la Facultad de Arquitectura, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2021, siendo la profesional que ocupara el cargo la Licenciada en Diseño Gráfico, Erika Grajeda Godínez.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	24

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

4.1.3

OFICIO DGF No. 110A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesores Interinos, en el cargo de Coordinadores de las diferentes carreras que se desarrollan en el Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 110A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesores Interinos, en el cargo de Coordinadores de las diferentes carreras que se desarrollan en el Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI-.

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----
“En atención a su Expediente sin número, PROVIDENCIA No. 96-02-2021, Ingreso No. 347, a la que adjunta Oficio s/n firmada por el Secretario de Consejo Directivo M.A. José Modesto Rustrián del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, en el que solicita conocer y emitir dictamen a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

contratar Profesores Interinos, en el cargo de Coordinadores de las diferentes carreras que se desarrollan en el referido Centro Universitario, a partir del 01 de enero del año 2021, mismos que se describen a continuación:

Nombre	Carrera
Claudia Patricia Ortiz	Coordinadora del Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía
Jesús Estuardo Hernández	Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas
Julio Romeo Castro Guzmán	Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, se procedió a calificarlos, siendo lo siguiente:

01. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple)**
02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)**
03. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple)**
04. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple)**
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple)**

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesores Interinos, para el cargo de Coordinadores, de las diferentes Carreras que se imparten en el Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI- de conformidad con la transcripción del punto DÉCIMO NOVENO del Acta 24-2020 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino.”

En función del Oficio presentado por la Dirección General Financiera, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores, de las diferentes Carreras que se imparten en el Centro Universitario de Sur Oriente**



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

-CUNSORORI-, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2021 siendo los siguientes profesionales:

No.	Nombre	Carrera
1	Claudia Patricia Ortiz	Coordinadora del Profesorado de Enseñanza Media y Técnico en Administración Educativa y Licenciatura en Pedagogía
2	Jesús Estuardo Hernández	Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas
3	Julio Romeo Castro Guzmán	Coordinador de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	4
3	Abstenciones	1
	Total	29

1. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.1.4 OFICIO DGF No. 169A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar al Licenciado Erick Emanuell Hernández Chávez coordinador académico del Centro Universitario de Retalhuleu.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 169A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para el cargo de Coordinador Académico en el Centro Universitario de Retalhuleu. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera presenta lo siguiente: -----
"En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, se procedió a calificar el expediente, siendo lo siguiente:

01. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple)**



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)**
03. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(No tiene Profesores Titulares, por ser Centro Universitario de reciente Creación)**
04. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **((No tiene Profesores Titulares))**
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple)**

OPINION

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesor Interino, para el cargo de Coordinador Académico, de conformidad con la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta No. 01-2021 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino. Atentamente, **"ID Y ENSEÑAD A TODOS" Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director"**

En función del Oficio presentado por la Dirección General Financiera, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para contratar Profesor Interino para el cargo de Coordinador Académico en el Centro Universitario de Retalhuleu, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2021, siendo el profesional que ocupará el cargo el Licenciado Erick Emanuell Hernández Chávez.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	4
3	Abstenciones	1
	Total	25

1. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.1.5 Oficio DGF No. 170D-2021 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar, en el ingeniero Marcos Alberto López Reyna para cargo de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia en el Centro Universitario de Retalhuleu.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 170A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa a la aplicación del artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para el cargo de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia. -----

Al respecto la Dirección General Financiera indica: -----
"En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, se procedió a calificar el expediente, siendo lo siguiente:

01. *Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(cumple)***
02. *Nombre y cargo del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae. **(cumple)***
03. *Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Según certificación emitida por el Secretario del Consejo Directivo, el Centro no cuenta con profesores titulares por ser de reciente creación)***
04. *De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Según certificación emitida por el Secretario del Consejo Directivo, el Centro no cuenta con profesores titulares por ser de reciente creación)***



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

05. *Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria.*
(cumple)

*De conformidad con la evaluación realizada a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Retalhuleu, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a un Profesor Interino, para el cargo de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia, de conformidad con la transcripción del punto TERCERO, inciso 3.2 del Acta No. 02-2021 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino. Atentamente, "ID Y ENSEÑAD A TODOS" Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero."*

En función del Oficio presentado por la Dirección General Financiera, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del artículo 25 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios para contratar a un Profesor Interino para el cargo de Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Zootecnia en el Centro Universitario de Retalhuleu, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2021, siendo el profesional que ocupará el cargo el ingeniero Marcos Alberto López Reyna.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	4
3	Abstenciones	2
	Total	25

1. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

4.1.6 OFICIO DGF No. 171D-2021 de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa para la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesores Interino, para el cargo de Coordinadores de Carrera y Sub-Programas, que se desarrollan en el Centro Universitario de Zacapa.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer **OFICIO DGF No. 171D-2021** de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de dispensa para la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesores Interino, para el cargo de Coordinadores de Carrera y Sub-Programas, que se desarrollan en el Centro Universitario de Zacapa. -----

Al respecto la Dirección General Financiera indica: -----
“Respetuosamente me dirijo a usted, en atención a su PROVIDENCIA No. 154-02-2021, Ingreso No. 487, a la que adjunta Oficio Cons. Dir.01-2021 firmada por la Secretaria del Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, en la que solicita conocer y emitir dictamen a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesores Interino, para el cargo de Coordinadores de Carrera y Sub-Programas, que se desarrollan en el referido Centro Universitario, durante el primer semestre del año 2021, mismos que se describen a continuación:

- 1) *Ing. Agr. Anibal Giovanni Echeverría de León, como Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales.*
- 2) *Ing. Agr. Manuel Gustavo Guzmán Navas, como Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo.*
- 3) *Lcda. Mindy Zucely Rivera Pineda, como Coordinadora de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría.*
- 4) *Lcda. Wendy Alejandra Vásquez, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Psicología.*
- 5) *Licda. Elisa María Díaz Portillo, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.*
- 6) *Lcda. Mayda Sucely Arroyo Castillo, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Nutrición.*
- 7) *Licda. Melvy Dinora Pantaleón Córdova, como Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Enfermería.*
- 8) *Licda. Jeanethe Aracely Vásquez Franco, como Coordinadora del Sub-Programa de Extensión.*
- 9) *Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás, como Coordinador del Sub-Programa de Investigación.*

En cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta No. 06-2019 del 13 de febrero del año 2019, se procedió a calificarlos, siendo lo siguiente:

01. *Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple)***
02. *Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple)***



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

03. Listado de todos los profesores titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple)**
04. De Contar con profesores titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(De acuerdo con certificación emitida por la Secretaria del Consejo Directivo, donde aparecen los profesores titulares, el Centro no cuenta con Profesores Titulares III)**
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple)**

De conformidad con la evaluación realizada a la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Zacapa, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar Profesores Titulares I y Profesor Interino, para el cargo de Coordinadores de Carrera y de Sub-Programas, de conformidad con la transcripción del punto SÉPTIMO, inciso 7.6 del Acta 29-2020 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa no generará impacto financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de las Plazas de Profesores Interinos. Atentamente, **"ID Y ENSEÑAD A TODOS" Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero"**

En función del Oficio presentado por la Dirección General Financiera, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto, el Consejo Superior Universitario, **ACUERDA: PRIMERO: Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27, del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para contratar a Profesores Interinos para el cargo de Coordinadores de Carrera y Sub-Programas, que se imparten en el Centro Universitario de Zacapa - CUNZAC-, por el período del 1 de enero al 30 de junio de 2021 siendo los siguientes profesionales:**

No.	Nombre	Carrera
1	Ing. Agr. Anibal Giovanni Echeverría de León	Coordinador de la Carrera de Ingeniería en Industrias Agropecuarias y Forestales.
2	Ing. Agr. Manuel Gustavo Guzmán Navas	Coordinador de la Carrera de Ingeniero Agrónomo.
3	Licda. Mindy Zucely Rivera Pineda	Coordinadora de la Carrera de Contaduría Pública y Auditoría.
4	Lcda. Wendy Alejandra Vásquez	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Psicología.
5	Licda. Elisa María Diaz Portillo	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario.



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

6	Licda. Mayda Sucely Arroyo Castillo	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Nutrición.
7	Licda. Melvy Dinora Pantaleón Córdova	Coordinadora de la Carrera de Licenciatura en Enfermería.
8	Licda. Jeanette Aracely Vásquez Franco	Coordinadora del Sub-Programa de Extensión.
9	Dr. Manuel Alejandro Barrios Izás	Coordinador del Sub-Programa de Investigación.

SEGUNDO: Ampliar el punto SEXTO, Inciso 6.5, Subinciso 6.5.2, del Acta 06-2019 celebrada por este Órgano de Dirección el 13 de febrero de 2019, en el siguiente sentido:

1.6 De contar con profesores titulares, (cualquiera de estas) deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	14
2	No Aprobar la resolución de CSU	7
3	Abstenciones	4
	Total	25

1. Se hace constar que la consejera Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, razona su voto de no aprobar, el cual copiado literal dice: **“Considero que previo a aprobar la dispensa solicitada por CUNIZAB, el Consejo Directivo debiera de consultar a los profesores titulares I y II de las carreras respectivas.”**
2. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

4.2

OFICIO DGF No. 154A-2021 de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de ampliación presupuestaria AMPLI número 95, en el Ejercicio Fiscal 2021, por la suma de Q. 14,652,526.91 para el pago de salarios y prestaciones de personal Universitario Docente, correspondientes al segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2020 de la Universidad de San Carlos de Guatemala de los Centros Universitarios de Petén -CUDEP-; QUICHÉ -CUNSAQ-; San Marcos -CUSAM-; Santa Rosa -CUNSARO-; Sololá -CUNSOL-; Del Norte -CUNOR-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 154A-2021** de la Dirección General Financiera, relacionada con la solicitud de ampliación presupuestaria AMPLI número 95, en el Ejercicio Fiscal 2021, por la suma de Q. 14,652,526.91 para el pago de salarios y prestaciones de personal Universitario Docente, correspondientes al segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2020 de la Universidad de San Carlos de Guatemala de los Centros Universitarios de Petén -CUDEP-; QUICHÉ -CUNSAQ-; San Marcos -CUSAM-; Santa Rosa -CUNSARO-; Sololá -CUNSOL-; Del Norte -CUNOR-. Al respecto, la Dirección General Financiera, indica: que con base en la opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P. DO 12-2021 de fecha 12 de Febrero 2021; del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **PRIMERO: Aprobar la solicitud presupuestaria, consolidada en expediente AMPLI Número 95, en el Ejercicio Fiscal 2021 por la suma de Q. 14,652,526.91 para el pago de salarios y prestaciones de personal Universitario Docente, correspondientes al segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2020 de la Universidad de San Carlos de Guatemala de los Centros Universitarios de Petén -CUDEP-; QUICHÉ -CUNSAQ-; San Marcos -CUSAM-; Santa Rosa -CUNSARO-; Sololá -CUNSOL-; Del Norte -CUNOR-. SEGUNDO: A solicitud del Director General Financiero el presente punto es de transcripción inmediata. Notifíquese.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	3
	Total	21



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

4.3 Seguimiento para la contratación de Seguro Médico para estudiantes de las Unidades Académicas del área de la Salud, que realizan sus prácticas en el Sector Salud.

El Rector de la Universidad de San Carlos manifiesta que hace entrega de la cotización para la contratación de Seguro Médico a la comisión específica conformada en el punto CUARTO, inciso 4.8, del acta 08-2021 celebrada por este Consejo Superior, de la cual se deja constancia en el presente punto y es descrita a continuación:

SEGUROS AGROMERCANTIL | **BAM**

PREGUNTAS FRECUENTES Y PROTOCOLO DE MANEJO – COVID-19.

Ante la incertidumbre que se ha generado alrededor del manejo de la pandemia originada por el virus COVID-19, nos es un gusto presentarles un compendio de respuestas a las preguntas más comunes.

Estas condiciones pueden variar de acuerdo a las disposiciones que establezca el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o el Gobierno de la República de Guatemala.

1. ¿SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A. cubrirá gastos por la pandemia declarada por COVID-19?

Si, **SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.** informó a sus intermediarios de seguros y clientes que a pesar de que, nuestras pólizas de gastos médicos grupales e individuales cuentan con la exclusión expresa relacionada a epidemia y/o pandemia, se ha tomado la decisión de hacer la excepción y otorgar cobertura de manera temporal para SARS-COV2 (COVID19) como cualquier otra incapacidad, en nuestras pólizas vigentes y mientras dicho padecimiento se mantiene catalogado como pandemia/epidemia.

Esta cobertura se otorga a través de pago directo o reembolso convencional, con la aplicación de deducible, timbres, coaseguro y/o copagos establecidos en cada póliza, y se limita única y exclusivamente a cubrir los gastos elegibles relacionados al tratamiento de recuperación de dicho padecimiento.

www.bam.com.gt



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

SEGUROS
AGROMERCANTIL | **BAN**

PREGUNTAS FRECUENTES Y PROTOCOLO DE MANEJO – COVID-19.

Los gastos por aislamiento y/o cuarentena preventiva, en cualquier hospital o lugar destinado para este fin, no tienen cobertura y correrán a cuenta del asegurado.

Esta exención no implica una modificación definitiva o permanente a las condiciones generales y/o particulares de la póliza contratada.

2. ¿Qué gastos serán elegibles para cobertura del padecimiento de COVID-19?

Se otorgará cobertura de los gastos por honorarios médicos, laboratorios, medicamentos, equipo de protección y material descartable, así como la prueba de diagnóstico (de acuerdo con el numeral 3 de este comunicado), necesarios para el tratamiento de recuperación de dicho padecimiento y de acuerdo con el resto de las condiciones generales y particulares de cada póliza.

SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A cubrirá los gastos antes indicados, si son incurridos habiendo seguido los protocolos establecidos por la aseguradora en el numeral 6 de este comunicado.

SEGUROS
AGROMERCANTIL | **BAN**

PREGUNTAS FRECUENTES Y PROTOCOLO DE MANEJO – COVID-19.

3. ¿La prueba para detectar COVID-19 en centros privados, tendrá cobertura?

Los asegurados podrán realizarse la prueba de COVID-19 en los centros médicos privados que sean referidos por la Compañía de Seguros y que cuenten con la autorización por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para realizar la misma, siempre y cuando presenten signos o síntomas, cumplan los criterios clínicos de la enfermedad y sea requerida por el médico evaluador de Seguros Agromercantil, a través de su programa de TELEMEDICINA.

Seguros Agromercantil, S.A., cubrirá el costo de la prueba únicamente si el resultado de esta es Positivo y cumple con los criterios de su realización.

4. ¿Las pruebas que están realizando en los hospitales privados de forma preventiva o las pruebas rápidas para detectar COVID-19, previas a cualquier hospitalización o atención de emergencia, tienen cobertura?

Las pruebas para tamizaje preventivo realizadas por los protocolos administrativos de cada centro médico u hospitalario privados no tienen cobertura, al no estar relacionados, ni ser médicamente necesarias para el tratamiento de la enfermedad. Los gastos incurridos por este rubro correrán a cuenta del asegurado.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

SEGUROS
AGROMERCANTIL | **BAM**

PREGUNTAS FRECUENTES Y PROTOCOLO DE MANEJO – COVID-19.

5. ¿Si un asegurado es diagnosticado en un centro privado puede permanecer internado en ese mismo centro?

Cada centro hospitalario debe seguir los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para el manejo de pacientes diagnosticados con COVID-19, la permanencia en un centro privado dependerá de sus políticas internas y su capacidad instalada.

6. ¿Qué hacer en caso de sospecha de padecimiento de COVID-19?

Proceso de atención para el paciente:

1. Debe comunicarse a nuestra Cabina de Emergencia 24/7 llamando al 23386673 opción 2 y 4.
2. Un médico te atenderá para realizar la evaluación médica inicial, la cual se realizará por medio de nuestro programa de TELEMEDICINA, se dictará conducta y acciones a tomar en la llamada.
3. En base a la evaluación médica inicial, nuestro médico podrá referirte a un Centro Asistencial de nuestra Red de Proveedores, si en caso existiera la sospecha que presentas síntomas de COVID-19. (Queda sujeto a la disponibilidad y ocupación de los centros hospitalarios privados).

SEGUROS
AGROMERCANTIL | **BAM**

PREGUNTAS FRECUENTES Y PROTOCOLO DE MANEJO – COVID-19.

4. Si es necesario te coordinaremos una ambulancia médica para poder trasladarte al Proveedor designado por la Compañía de Seguro, bajo los protocolos de prevención y los más altos estándares de bioseguridad para tu protección.

5. Una vez te encuentres en el Hospital designado por seguros Agromercantil, se te atenderá bajo los protocolos médicos establecidos por el proveedor en un área de asilamiento, para poder determinar si procede la realización de la prueba de COVID19; tomando en cuenta los criterios aprobados por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

6. Si el resultado es positivo y necesitas atención médica hospitalaria, podrás ser ingresado para tratamiento médico hospitalario de acuerdo con las condiciones de cobertura de tu póliza.

7. Si el resultado es positivo y eres paciente sintomático, a criterio del médico evaluador puedes ser referido a cuidados en casa, se te brindará cobertura de medicamentos prescritos por COVID19 a través de nuestras cadenas de farmacia, según las condiciones generales y particulares de tu póliza.

SEGUROS AGROMERCANTIL te ofrece adicionalmente:

Control médico a través del programa de Telemedicina, en un periodo de 21 días calendario.

*Aplica para los pacientes positivos y sintomáticos que sean enviados a casa.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

SEGUROS
AGROMERCANTIL | **BAM**

PREGUNTAS FRECUENTES Y PROTOCOLO DE MANEJO – COVID-19.

Importante:

Este beneficio aplica para pólizas de gastos médicos grupales e individuales y una vez sean cumplidas las condiciones y procedimientos aplicables, establecidos para el efecto, por Seguros Agromercantil, S.A., reservándose el derecho a las condiciones de cobertura aplicables para cada caso. Así mismo, este beneficio, no implica una modificación definitiva o permanente a las condiciones generales y/o particulares de la póliza contratada.

Para poder tener cobertura para COVID19, es importante que notifiques previamente a la Compañía de Seguros a través de su programa de TELEMEDICINA, donde un médico podrá orientarte y referirte a un Proveedor de nuestra Red de MediSalud BAM.

La atención en los Hospitales designados para casos COVID19, dependerá la disponibilidad de cada proveedor, en base a su capacidad instalada o su nivel de ocupación de encamamiento; la falta de disponibilidad para la atención hospitalaria no constituirá responsabilidad para la Aseguradora.

SEGUROS
AGROMERCANTIL | **BAM**

PREGUNTAS FRECUENTES Y PROTOCOLO DE MANEJO – COVID-19.

Es importante que Seguros Agromercantil, Hospitales, Sanatorios y Centros Médicos afiliados a la red de proveedores de MediSalud BAM, se regirán en todo momento a los protocolos que establezca el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estaremos más cerca de ti en estos momentos en los que más nos necesitas.

Seguros Agromercantil.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

SEGUROS
AGROMERCANTIL | **BAM**

PROPUESTA SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y GASTOS MÉDICOS USAC- ESTUDIANTES DEL SECTOR DE SALUD

GUATEMALA, 16 DE FEBRERO DE 2021

SEGUROS
AGROMERCANTIL | **BAM**

Introducción

Señores

USAC – ESTUDIANTES DEL SECTOR SALUD

Presente.

Estimados Señores:

Para **Seguros Agromercantil, S.A.**, es un gusto presentarles la siguiente Propuesta de Seguro de Vida y Gastos Médicos Colectivos.

¿Quiénes somos?

Formamos parte del Grupo Financiero Agromercantil desde el año 2006 siendo la 3ª. compañía con los mejores índices financieros con una rentabilidad neta por arriba del promedio del mercado asegurador guatemalteco (ROA: 12.5% y ROE: 30.2%; vs ROA: 8.0% y ROE: 12.1%), con una calificación AA+.

Cuadro Estadístico Comparativo (Guatemala) - Calificadas por Fitch

	Calificación	Coste de	Índice	Índice	ROA	U. Neta	Pasivo	P. Neta/	Reservas/	Act. Lij./	
Al 31 de diciembre de 2015	Actual	Mercado	Neto	Operativo	Prim.	P. Neta	Patrimonio	Patrimonio	P. Div.	Reservas	
Agromercantil	AA+(gnt)	3.9%	60.3%	22.4%	63.9%	13.3%	10.3%	1.4x	1.4x	64.0%	188%
Trabajadores	A(gnt)	1.5%	34.1%	29.2%	62.2%	24.4%	20.2%	0.7x	1.1x	45.9%	257%
El Roble	AA(gnt)	25.8%	67.8%	25.8%	63.7%	7.4%	6.7%	2.9x	2.5x	60.7%	112%
Coosidera	AA(gnt)	2.9%	73.8%	41.8%	115.8%	2.5%	8.2%	6.2x	1.6x	338.6%	27%
Maple	AA(gnt)	8.7%	60.5%	35.1%	90.8%	6.7%	3.4%	2.0x	1.7x	84.2%	140%
GAT	AA(gnt)	18.8%	65.4%	33.7%	90.2%	7.8%	6.7%	2.2x	1.9x	77.3%	138%
Rural	AA+(gnt)	6.1%	47.8%	8.8%	67.1%	28.8%	34.8%	3.5x	3.5x	48.8%	323%
Industria	N.A.	N.A.	61.8%	31.7%	93.3%	8.3%	10.8%	1.8x	1.3x	91.6%	148%

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala. Cálculos: Fitch

Nos hemos caracterizado por el diseño de seguros de vida y gastos médicos acorde a las necesidades de nuestros clientes y un alto nivel de eficiencia en el servicio a nuestros asegurados; incluyendo beneficios que nos diferencian de otros planes de seguros.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



Coberturas

Sección 1 | Seguro de Vida y Beneficios Adicionales

Seguro de Vida

Es una protección económica que consiste en el pago de la suma asegurada a los beneficiarios declarados en el consentimiento de Seguro Colectivo de Vida, en caso del fallecimiento del asegurado.

SEGURO DE VIDA	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3
Muerte por Cualquier Causa	Q50,000.00	Q100,000.00	Q5,000.00
Edad Máxima de Cobertura	75 años	75 años	75 años
Muerte o Desmembramiento Accidental	Q25,000.00	Q50,000.00	Q2,500.00
Edad Máxima de Cobertura	65 años	65 años	65 años
Anticipo de Suma Asegurada Básica por ITP	Q12,500.00	Q25,000.00	Q1,250.00
Edad Máxima de Cobertura	60 años	60 años	60 años
Exoneración de Pago de Primas por ITP	Incluido	Incluido	Incluido
Edad máxima de Cobertura	60 años	60 años	60 años
Servicio Funerario para el Titular	Incluido	Incluido	Incluido
PRIMA NETA MENSUAL POR ASEGURADO	Q25.00	Q50.00	Q2.50
PRIMA TOTAL MENSUAL POR ASEGURADO (INCLUYE IVA)	Q28.00	Q56.00	Q2.80

Sección 1.1 | Servicio Funerario

Beneficio en caso de fallecimiento del **Asegurado titular y dependiente** el cual tiene cobertura inmediata en caso de fallecimiento por accidente o muerte violenta; y en caso de fallecimiento por enfermedad tiene un periodo de espera de 180 días contados a partir de la fecha de ingreso a la póliza.

Garantizamos el servicio en todos los departamentos de la República a través de la red de funerarias; el servicio debe ser coordinado por el proveedor y **no aplica reembolso**.

El servicio incluye:

- Trámites legales ante las autoridades competentes.
- Traslados a las salas de velación y al cementerio en la ciudad de destino.
- Féretro estándar de corte lineal de madera forrado y acolchado.
- Servicio completo de Tanatopraxia.
- Utilización de las salas de velación hasta por 24 hora..
- Decoración de las salas de velación con sus respectivos arreglos florales

Sección 1.2 | Repatriación de Restos Mortales

Beneficio en caso de fallecimiento del **Asegurado titular y dependiente** el cual tiene cobertura inmediata en caso de fallecimiento por accidente o muerte violenta; y en caso de fallecimiento por enfermedad tiene un periodo de espera de 180 días contados a partir de la fecha de ingreso a la póliza.

Garantizamos el servicio en todos los departamentos de la República a través de la red de funerarias; el servicio debe ser coordinado por el proveedor y **no aplica reembolso**.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



- Trámites legales y consulares para el traslado del cuerpo del Asegurado Titular desde los Estados Unidos de Norte América hacia Guatemala.
- Recoger el cuerpo en el sitio del fallecimiento.
- Preparación del cuerpo y tanatopraxia (preparación del cuerpo para su velación).
- Proveer un féretro hermético para repatriación.
- Funda de protección para el revestimiento del féretro para el transporte aéreo.
- Embalaje especial del féretro para el transporte aéreo.
- Transporte aéreo del cuerpo de los Estados Unidos de Norte América a Guatemala.
- Trámites legales de aduana para la entrega del cuerpo en el aeropuerto de Guatemala.
- Traslado del cuerpo desde aeropuerto Internacional de Guatemala, al lugar de velación, independientemente si es en el interior del país.

Sección 2 | Beneficios Exclusivos de Gastos Médicos

En Seguros Agromercantil nos interesa que el seguro médico esté al alcance de nuestros asegurados en el momento que lo necesitan, y para cumplir con este objetivo hemos desarrollado a través de alianzas con empresas de servicios médicos los siguientes Beneficios Exclusivos:

Sección 2.1 | Consultorio Medisalud

Es un programa de atención médica primaria que provee a nuestros asegurados servicios integrados para la solución de sus problemas de salud.

El programa está basado en protocolos médicos para lograr un servicio integral de excelencia y todos los servicios que se encuentran dentro del programa están pre-autorizados.

Nuestros asegurados a través de una sola llamada podrá tener acceso a un médico las 24 horas, a atención en clínicas de atención primaria, atención médica en el domicilio, traslados y referencias a otros centros y médicos especialista.

Ventajas:

1. No requiere cupón.
2. Copagos preferenciales para usuarios del programa.
3. No requiere de trámite de autorizaciones.
4. Todos los servicios que se encuentran dentro del programa están pre-autorizados.

Sección 2.3 | Valores Agregados

Como parte de nuestro programa de Responsabilidad Social Empresarial preocupándonos por la salud de sus colaboradores, ponemos a su disposición las siguientes actividades:

1. Ferias de la Salud
2. Jornadas Médicas
3. Orientación Nutricional
4. Clubs de Salud (Ej. Diabéticos, Baby BAM, Belleza)



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



Sección 2.4 | Seguro de Gastos Médicos

Esta cobertura cubre los gastos médicos incurridos en caso de tratamiento de cualquier enfermedad o accidente, de acuerdo a las condiciones generales y particulares de la póliza.

Periodo de Espera para Enfermedades Preexistentes

No se reembolsara ningún gasto por cualquier tratamiento por enfermedad o lesión, que se hubiere originado antes de la a fecha de ingreso a la póliza, así el asegurado tuviese conocimiento o no de padecer dicha enfermedad, esta exclusión no será aplicable después de **365** días de cobertura continua, siempre que el asegurado haya declarado tales condiciones y no hubiere incurrido en gastos previos por dicha enfermedad o lesión.

SEGURO DE GASTOS MÉDICOS

SEGURO DE GASTOS MEDICOS	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3
Edades de Elegibilidad			
Titulares y Cónyuge			
Edad mínima de ingreso	18 años	18 años	18 años
Edad máxima de ingreso	64 años	64 años	64 años
Hijos Dependientes			
Edad Mínima de ingreso	No aplica	No aplica	No aplica
Edad Máxima de ingreso	No aplica	No aplica	No aplica
Edades de Terminación			
Titulares y Cónyuge			
Edad de Terminación	75 años	75 años	75 años
Hijos dependientes			
Edad de Terminación	No aplica	No aplica	No aplica
Cobertura Geográfica	GUATEMALA	GUATEMALA	GUATEMALA
Máximo Vitalicio	Q500,000.00	Q1,000,000.00	Q250,000.00
Reducción de Máximo Vitalicio a los 65 años	Q250,000.00	Q500,000.00	Q125,000.00
Suma Asegurada Máxima por SIDA	Q50,000.00	Q100,000.00	Q25,000.00
Deducible	Q500.00	Q750.00	Q300.00
Reembolso	80%	80%	70%
Límite de Coaseguro	Q40,000.00	Q50,000.00	Q30,000.00
Cuarto y Alimentos	Q800.00	Q1,000.00	Q500.00
Cuarto Intensivo	Q1,200.00	Q1,500.00	Q1,000.00
Límite de días	15 días	15 días	15 días
Otros Beneficios			
Ambulancia Terrestre	A través de Asistencia Medisalud	A través de Asistencia Medisalud	A través de Asistencia Medisalud
Asistencia MediSalud	Sin límite, Copago Q.50.00	Sin límite, Copago Q.50.00	Sin límite, Copago Q.50.00
Ambulancia Aérea	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00
Psiquiatría en Hospital (Interna), Max. Anual	Q1,000.00	Q1,000.00	Q1,000.00
Psiquiatría Ambulatoria, Max. Anual	Q1,000.00	Q1,000.00	Q1,000.00



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



Periodo de Espera por Enfermedades Pre-existentes Declaradas	12 meses	12 meses	12 meses
PRIMAS NETAS DE GASTOS MEDICOS	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3
PRIMA INDIVIDUAL (No incluye IVA y gastos)	Q135.00	Q220.00	Q90.00

COPAGOS

Proveedor	Copagos por Número de Días				
Hospitalización y/o Emergencia aplica Copago más Coaseguro					
Hospitales	Coaseguro	Emergencias	1 a 3 días	4 a 7 días	>8 días
Hospitales tipo A Ciudad Capital y Departamentales *no aplica para la opción 3	20%	Q1,000.00	Q1,000.00		
Hospitales tipo B Ciudad Capital y Departamentales	10%	Q500.00	Q1,000.00	Q1,500.00	Q2,000.00
Hospitales: Ciudad Vieja, Novicentro, Cedros de Libano, Eskala, Las Americas *no aplica para la opción 3	30%	Q1,000.00	Q1,000.00	Q1,500.00	Q2,000.00
Herrera Llerandi Cuarto Semi-Privado *no aplica para la opción 3	30%	Q1,000.00	Q1,000.00	Q1,500.00	Q2,000.00
Herrera Llerandi Cuarto Privado *no aplica para la opción 3	35%	Q1,000.00	Q1,000.00	Q1,500.00	Q2,000.00
Procedimientos ambulatorios	30%	No Aplica			
Emergencias médicas primarias					
Urgencias Medicas y Montufar	20%				
Blue Medical (Americas-Majadas-Portales)	20%				
Laboratorios					
Centros De Diagnósticos, Laboratorios Y Rayos X	30% (Minimo Q.500.00)				
Urgencias Medicas Y Montufar	25% (No aplica Minimo)				
APROFAM	25% (No aplica Minimo)				
Por salud	25% (Minimo Q.200.00)				
Mas salud	25% (Minimo Q.200.00)				
Blue Medical	25% (Minimo Q.300.00)				
Medicamentos					
Meykos, Fayco Cruz Verde, Batres	30% (Minimo Q.500.00)				
Servicio De Telemedicina	25% (No aplica Minimo)				
Urgencias Medicas Y Montufar	25% (No aplica Minimo)				
APROFAM	25% (No aplica Minimo)				
Por salud	25% (Minimo Q.200.00)				
Mas salud	25% (Minimo Q.200.00)				
Blue Medical /Americas, Majadas, Portales	25% (Minimo Q.300.00)				
Consulta Externa					
Medicos Afiliados Red Bam	Copago Q70.00				
Urgencias Medicas Y Montufar	Copago Q70.00				
APROFAM	Copago Q70.00				
Por salud	Copago Q70.00				
Mas salud	Copago Q70.00				



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



Blue Medical /Americas, Majadas, Portales	Copago Q70.00	
Servicio de Ambulancia Terrestre		
Ambulancia Terrestre	Copago Q50.00	
Limite de Cupones Consulta Externa		
Sin dependientes	5	No aplica
Con Dependientes	10	No aplica
OTROS:		
Inmovilizadores	50%	
Equipo Médico > Q20,000.00	35%	
La red de proveedores, los copagos y coseguros pueden variar en el transcurso de la vigencia.		

Especialidades cubiertas en APROFAM	
CIUDAD CAPITAL	DEPARTAMENTAL
Cirugía General	Medicina General
Endocrinología	
Ginecología (no obstetricia)	Ginecología (no obstetricia)
Medicina General	
Medicina Interna	Pediatría
Pediatría	



Sección 3 | Observaciones Importantes

- Tipo de Póliza: Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos
- Número mínimo para emitir la póliza: 1000 asegurados, de cambiar este mínimo se realizara un nuevo análisis para determinar las nuevas tarifas, en base a los datos brindados.
- Validez de la Presente Propuesta: 15 días.
- Forma de Pago: Mensual.
- Son Elegibles para este seguro todos los empleados activos que ya cumplieron 2 meses de iniciar labores con el contratante y que sean reportados por el Contratante, para incluirlos en el grupo asegurado, todos los empleados asegurados deberán de completar la Tarjeta de Consentimiento de Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos.
- El Contratante, deberá de Completar la Solicitud de Seguro de Vida y de Gastos Médicos, así mismo deberá de completar en su totalidad el Formulario IVE, y adjuntar la documentación exigida en dicho Formulario.
- La Compañía se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier solicitud, así como determinar la fecha de inicio de vigencia de la cobertura.
- Nuevos Empleados: Se requerirá que el nuevo empleado asegurado, complete el Consentimiento de Seguro dentro de 30 días de su fecha de contratación, o desde la fecha de haberse cumplido su periodo de espera. Si el nuevo empleado completa su Consentimiento de Seguro después de los 30 días, deberá de completar una declaración de salud, y en reconocimiento de esta, la Compañía notificara su aceptación, y o condiciones especiales de ingreso, según sea los resultados de evaluación.

Estamos en toda la disposición de revisar con ustedes esta propuesta y resolver cualquier duda que puedan tener.

Atentamente

Jóse Alfredo López Aguirre
Consultor de Negocios, Vida y Salud
Jose.lopezag@bam.com.gt
2338-6565 Ext. 99032



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

En función de los documentos presentados por el Señor Rector, al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Recibir la información presentada para ser analizada y lograr un modelo que contemple condiciones válidas para el apoyo a los estudiantes del sector salud, la cual se trasladará a la comisión específica conformada en el Punto CUARTO, Inciso 4.8, del Acta 08-2021 de sesión celebrada por este órgano de dirección, para su estudio y consideración, y que en la primera sesión ordinaria del mes de marzo presenten la propuesta para la contratación de seguro médico para estudiantes del sector salud que se encuentran en la primera línea de contagio.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	18

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

QUINTO **REFORMA UNIVERSITARIA:**

DOCUMENTOS SE CONOCERÁN EN LA PRÓXIMA SESIÓN.

SEXTO **ASUNTOS ACADÉMICOS:**

6.1 **Exposición de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología respecto planificación de las actividades prácticas, de laboratorio y clínicas previstas para el periodo de extensión del ciclo 2020.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la exposición de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología respecto planificación de las actividades prácticas, de laboratorio y clínicas previstas para el periodo de extensión del ciclo 2020, para lo cual se invita a la Junta Directiva de la referida Facultad, así como, al Secretario Adjunto, Dr. Guillermo Barrera Muralles, quien manifiesta lo siguiente:

“PRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO SOBRE LA SITUACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ESTA UNIDAD ACADÉMICA, DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS COV 2. Miércoles 17 de febrero de 2021



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Presentación en Power Point, a cargo del Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Secretario

Adjunto de la Facultad de Odontología:

El 13 de marzo de 2020 se informa, por parte del Presidente de la República, del primer caso de Coronavirus en el país, se inició una etapa en donde todos los días se observaban gráficas y datos del desarrollo del virus.

El Consejo Superior Universitario en conferencia de prensa informa a la población del cierre de instalaciones universitarias del 14 de marzo al 14 de abril. Esta suspensión incluía el tiempo de Semana Santa y semana de Dolores, por lo que aparentemente el regreso iba a ser relativamente rápido.

Paralelamente, el Colegio Estomatológico de Guatemala solicitó a los agremiados suspender actividades clínicas, salvo aquellas que fueran consideradas realmente como Urgencias. Se menciona esto por el peligro que implica desarrollar la profesión odontológica, al tener pacientes con boca abierta y el potencial riesgo de contagio al virus Sars Cov 2, lo cual es similar a la atención en clínicas de la universidad. Se comenzó a oír sobre distintos tipos de protocolos a implementar y medidas sanitarias en los consultorios dentales.

El Colegio Estomatológico formó una Comisión contra el Coronavirus y una sub-comisión encargada de preparar un Protocolo de Bioseguridad Odontológica. En la Comisión estuvieron involucradas, a través de sus Decanos, las 4 Facultades de Odontología del país ubicado en las Universidades Francisco Marroquín, Mariano Gálvez, Mesoamericana y San Carlos de Guatemala. También se contó con representantes de asociaciones departamentales, el Ministerio de Salud y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

El regreso presencial no se dio el 14 de abril, se implementaron actividades virtuales y comenzaron a asistir a la Universidad las personas que fueron consideradas para realizar actividades esenciales, esto incluyó a la administración y a tesorería de la Facultad, comenzaron a planificarse compras y actividades que en las computadoras giraban alrededor del control del virus, la Universidad restringió de manera controlada el ingreso al campus, el cual se encontró prácticamente vacío.

El reinicio de labores 2020 se fue prorrogando a lo largo de los meses, concluyendo de esta manera el año 2020, fue imposible regresar a las actividades clínicas y las prácticas de laboratorio.

Sin embargo, ante la incertidumbre, Junta Directiva acompañada por tesorería se encontraba preparada desde el mes de mayo para el regreso del personal administrativo de manera escalonada, esto incluyó la ejecución de compras recomendadas a nivel del Ministerio de Salud, del Gobierno y de la Comisión contra el Coronavirus de la Universidad.

Se abasteció el almacén de la Facultad, utilizando presupuesto que antes no se contemplaba para ciertos fines, como la compra de pediluvios, señalizaciones, termómetros digitales, alcohol en gel, dispensadores de pie y manuales para dicho insumo, se compraron caretas para dar más protección a nivel facial, inició la venta en el mercado de caretas muy especializadas.

Todo esto fue importante para que en enero de 2021, personal de la Facultad, docente y administrativo, recibiera un kit básico, integrado por: 1 careta, 1 frasco de alcohol en gel, 3 mascarillas lavables, 1 par de lentes protectores con escudo lateral y un lapicero de uso personal. Además se indicó a todos que a requerimiento, según su actividad específica, podían solicitar al almacén otras cosas como: guantes de nitrilo o látex desechables, batas desechables, gorros, mascarillas KN95 y/o quirúrgicas.

Se realizaron compras de mamparas, consecuentes con la indicación del Consejo Superior, de brindar protección al personal que atiende público y estudiantes.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Se inició la compra de cloro y de otras sustancias avaladas con registro sanitario para la desinfección de ambientes, en la actualidad se están comprando insumos y máquinas para aerosoles, que aceleraran el proceso de desinfección de ambientes.

Se compraron luces ultravioleta, en una cantidad moderada, para proveer más protección de los ambientes de trabajo y clínicos.

En el año 2020 se alquiló un dispensador y productor de ozono, para ser utilizado por las personas que desarrollaban una actividad esencial. En la actualidad se tienen 25 máquinas productoras y dispensadoras de ácido hipocloroso para uso en diversas áreas de la Unidad Académica. Estamos conscientes que se deben implementar diversas medidas y métodos para garantizar un ambiente bioseguro.

Detalles como el aumento en la compra de servilletas y dispensadores también se dieron. Esto en general afectando presupuestos que no se tenían contemplados. Paralelo a esto, en el año 2020, la Facultad de Odontología cumplió con tener la Licencia Ambiental para sus clínicas, respaldada por el Ministerio de Salud, estamos a la espera de la entrega física de la licencia, el expediente ya se posee.

Además de los protocolos mínimos, la Facultad tuvo que contemplar la compra de un número nunca antes visto de batas desechables, gorros, zapatones, mascarillas. Eventos de Q90,000.00 para compras de mascarillas KN95, cuando antes se compraban mascarillas quirúrgicas a un costo mucho menor.

El personal de salud odontológica incrementó su equipo desechable y las imágenes de las clínicas comenzaron a mostrar odontólogos en trajes similares a los de astronauta.

En el mercado salieron a la venta utensilios para prevenir contagios, adaptados al equipo odontológico, pero que comenzaron a ser sujetos de análisis ya que no todos eran adecuados.

La Facultad contó en varias oportunidades con la asesoría del Dr. Erwin Calgua, epidemiólogo, para la sugerencia de medidas de control. También con el acompañamiento del Ing. Jorge Balsells Orellana de Fab-Lab de USAC, para el tema de luz ultravioleta en ambientes clínicos y esterilizadores de mascarillas.

Se inició la comercialización de aspiradores de aerosoles, la Facultad por el momento tiene 10, pero posiblemente faltarían 50 o 60 más, dependiendo la evaluación de la efectividad de su uso, estos aparatos también requieren mantenimiento y compra periódica de filtros, otro aspecto más a contar en el presupuesto.

También es de mencionar que la Facultad formó comisiones y se prepararon protocolos para el regreso a laboratorios y a clínicas, actualmente se está en la etapa de prácticas de laboratorio en materia inerte, también prácticas clínicas con compañeros de grado para el tema de examen clínico de diagnóstico y de anestesia local.

Después de Semana Santa del año 2020, con la preocupación por el edificio de clínicas, se inició un período de visitas de proveedores para evaluar las condiciones. Dicho sea de paso hay Facultades en lo privado que poseen menos alumnos e infraestructura más moderna que les facilita este aspecto. Nuestra realidad es el de una clínica con ambientes comunes para múltiples sillones dentales y tráfico de personas, incluido el laboratorio del edificio M-1.

A través de la Secretaría Académica y de la Decanatura, se contactaron Facultades de Odontología de muchas partes del mundo, como las de: Wuhan, Hong Kong, Taiwan, España, México, El Salvador, Honduras, Costa Rica, Colombia y Argentina. Todo comenzó a girar sobre la conveniencia de cerrar espacios para crear clínicas individuales o colocación de mamparas para aislamientos parciales.

Se pidieron cotizaciones, tanto para clínicas como para laboratorios, independientemente de los diseños el costo era millonario. Difícil para la capacidad económica de la Facultad de Odontología.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Un aspecto a tomar en cuenta es que aunque la gente se expone en muchos ambientes, como mercados, fiestas, bancos, etc., los pacientes exigen, por temor a contagio, una cobertura amplia en las clínicas dentales para garantizar su seguridad.

Paralelo a lo que se realizaba en zona doce, se depuraron inventarios y se dispuso de una cantidad importante de desechos en el Antiguo Edificio de la Facultad en zona 1, reciclando algunos materiales que hoy en día están en uso en el campus central. Se tuvo el apoyo de la Dirección General de Administración –DIGA- en este proceso acompañados del Ing. Gerson Chen.

A través de la colaboración de la Inga. Wendy López, Directora de la DIGA y el aval del Señor Rector se trabajó un proyecto piloto en uno de los sanitarios de clínicas para ir generando un cambio en este tipo de instalaciones, este baño y su diseño fortalecerá la higiene del personal ante el efecto de la pandemia.

Se remodeló tesorería ya que por disposiciones recientes hay mucho material y registros que ahora quedan en las Unidades Académicas, además este lugar es uno de los motores principales para el funcionamiento de la Facultad y ejecución de presupuesto.

Se diseñó un cuarto para desinfección, con luz ultra violeta, con la asesoría de Fab Lab, el cual está listo para recibir los aditamentos electrónicos, dependiendo del presupuesto.

Se remodeló la Unidad de Cirugía y Exodoncia. Aspectos de ventanería, paredes y pintura. Esta Unidad se encuentra en el edificio de clínicas y está en mejores condiciones para proporcionar bioseguridad.

Aunque no ha habido decesos del personal docente, alumnos, personal administrativo y de servicios, si se ha tenido que lamentar el fallecimiento de familiares de los mismos.

Se fueron desarrollando muchísimas sesiones de trabajo, tanto para las disposiciones en las instalaciones como para aspectos académicos. También para la elaboración de comunicados. Esto como explicará el Dr. Milián permitió el desarrollo de los cursos. Hoy en día se discute la reducción de requisitos clínicos, es un tema complicado por el tipo de carrera teórico-práctica, se muestra un cuadro de una universidad privada con requisitos clínicos que superan en número a los que se realizan en nuestra Casa de Estudios.

Se invirtió en equipo de laboratorio dental, que proporcionará ingresos a grado y post grado, lo cual contribuirá a ir superando los problemas económicos derivados de la suspensión de actividad presencial.

Para el regreso a las prácticas de laboratorio, se invirtió en mobiliario para que salones de clase pudieran ser utilizados para otra función. Se mejoró ventilación modificando ventanería, se alisaron por medio de tabiques de tabla yeso las paredes de algunos laboratorios, también se realizaron eventos para colocar mamparas de acuerdo a la naturaleza de las prácticas, se mejoró el suministro de agua mejorando los lavamanos, lavaderos y chorros automáticos.

Uno de los laboratorios fue remodelado con la aprobación del Rector Murphy Paiz Recinos, con un decidido apoyo de la Inga. López Dubón y la Arquitecta Marlin Pineda. Este laboratorio tendrá también la capacidad de funcionar como una clínica, está en proceso por parte de las autoridades centrales la compra del equipo respectivo. Este laboratorio cuenta también con un sistema de luz ultravioleta y ventilación natural adecuada a través de un mejor sistema de ventanería.

Se ha estado cotizando algún sistema de inyección y extracción de aire, lamentablemente los costos por el momento no hacen posible su adquisición y se está optando por una alternativa de ventilación natural.

Con apoyo del personal administrativo, el regreso a la actividad ha sido más controlado y seguro, midiendo temperatura, utilizando pediluvios, alcohol en gel, etc., se habilitaron salones de clase



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

como vestidores, y de acuerdo a la alerta roja en el país se ha cumplido con los aforos correspondientes en todas las instalaciones utilizadas.

Se está desarrollando un proyecto para un salón y una clínica de Postgrado, que busca generar ingresos a esta Escuela que se ha visto muy afectada por depender de un presupuesto autofinanciable.

Hoy en día el personal y docentes de clínica, en espacios diferentes a los usuales están colaborando con la revisión de fichas clínicas, para que pueda darse un regreso en la atención de pacientes más ordenado, incluso personas mayores de 60 años están colaborando de manera voluntaria.

Se informa que la clínica se encuentra en un proceso complicado, el sistema de bombas de succión después de años de eventos de cotización y compra fallidos, finalmente se tiene en la Facultad. Precisamente el día de hoy se bajaron las bombas al cuarto de máquinas.

Acompañado a la compra del sistema de succión, se tenía que realizar por parte de la compañía responsable, el cambio de tubería, lo cual ha provocado desde finales de diciembre 2020, la presencia de zanjas, mucha tierra, polvo e inconvenientes. Se espera que esto quede concluido a la brevedad, en este mes de febrero.

Por último se informa que Rectoría desde el año pasado inició un proceso para apoyar a la Facultad, con una inversión también millonaria, para garantizar un regreso más seguro a las clínicas dentales ubicadas en el edificio M-1. Esto con el fin primordial de velar por la salud de toda persona que ingrese a esta instalación. Los proyectos son:

- 1- Cambio completo de ventanería del primer y segundo nivel, para mejorar circulación y ventilación de aire.*
- 2- Colocación de luz ultravioleta con timers. Para desinfección de ambientes por la noche y previo al inicio de la jornada laboral.*
- 3- Fabricación de mamparas móviles. Las mamparas ayudarán a dividir ambientes, serán de un tamaño adecuado en altura y largo, serán móviles para optimizar su uso en distintas unidades dentales.*

Como conclusión se menciona que, todo el trabajo llevado a cabo en el año 2020, además de la previsión de compras responsables por el tema de proporcionar bioseguridad, permitió el regreso a las actividades presenciales de prácticas de laboratorio el 18 de enero de 2021. Las gestiones realizadas en 2020 también permitirán un regreso a las actividades clínicas, probablemente en el mes de abril. Las condiciones de la Facultad son similares a las demás Facultades de Odontología del mundo. Por ello no es adecuado comparar a la Facultad y sus fines de ciclo académico, con otras Unidades Académicas dentro de la Universidad de San Carlos. La Facultad de Odontología es muy particular, el preparar alumnos para una carrera eminentemente práctica en lo profesional requiere mucha responsabilidad.”

Al concluir el Secretario Adjunto, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles su presentación, le cede el uso de la palabra al Secretario Académico, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, quien a su vez inicia saludando al pleno del Consejo Superior Universitario y al Sr. Rector, MSc. e Ing. Murphy Olympo Paíz Recinos:

“Inicia su exposición haciendo un breve recorrido histórico de los estudios organizados de la odontología en Guatemala y en la Universidad, indicando que éstos comienzan en 1895 y no es sino hasta abril de 1940 que se funda la Facultad de Odontología. Desde entonces hasta el año pasado se pueden distinguir tres períodos claramente. El primero de 1940 a 1965, tiempo durante el cual los estudios de Odontología responden principalmente a planes de estudios extranjeros, predominantemente de los Estados Unidos de Norteamérica. A mediados de los años sesenta se lleva a cabo una reestructura curricular que busca orientar la formación de los cirujanos dentistas hacia



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

la realidad del país, con lo cual se le da vida a una idea propia y original para la Facultad y luego a la Universidad, pues es acá en dónde nace el Programa Ejercicio Profesional Supervisado en el sexto año de estudios. Mientras tanto, en los primeros dos años, se realizan los estudios generales que luego son cambiados a los primeros dos años de estudios junto con los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas. Esto sufre un cambio cuando en 1994, la Facultad de Odontología absorbe los dos primeros años de estudios y así, amplía su plan de estudios a uno de 6 años de formación en la propia Facultad. Y así transcurre el tiempo hasta que llega el mes de marzo de 2020, cuando la pandemia provocada por el SARS-COV-2 llega al país y suspende la normalidad. Continúa su presentación mencionando las áreas curriculares que están contempladas en el Currículo de estudios de grado, las enumera y luego explica como ocurre la integración de las áreas curriculares en los cursos de los distintos años de estudios que les permite abordar la atención bucal tanto individual como colectiva, e ilustra al Consejo Superior Universitario como ello se refleja en la integración de las zonas en las programaciones docente de los distintos cursos de la Facultad, pues en algunos de ellos se ve el componente teórico, el desarrollo de laboratorios con fines bien definidos y la realización de tratamientos clínicos determinados. La sumatoria de lo que el estudiante va realizando da lugar a la zona de los cursos y al rendimiento clínico de acuerdo a los requisitos establecidos para la carrera. Seguidamente señala cómo es en esta parte en dónde la situación actual se ha complicado, pues no es factible realizar los tratamientos clínicos en las instalaciones de las clínicas intramurales de la Facultad. Al partir de la premisa que los Cirujanos Dentistas son los médicos de la cavidad bucal, tienen a su cargo tanto los dientes como las estructuras de soporte de los mismos, los carrillos, la lengua, paladar e istmo de las fauces, ubica anatómicamente el área de trabajo clínico de la profesión, la cual está en íntimo contacto con la nasofaringe, oro faringe e hipo faringe. En la primera de estas áreas es en dónde se realiza el hisopado para las pruebas de diagnóstico del COVID-19, por lo que proximidad con ella coloca a la profesión estomatológica y por ende a la formación odontológica en un muy alto riesgo de exposición y de contraer el virus del SARS-COV-2, tal y como lo indica la OSHA (La Oficina de Administración de Seguridad y Salud Ocupacionales de los Estados Unidos de Norteamérica).

Luego indica que para abordar el problema descrito, la Junta Directiva de la Facultad de Odontología realizó el año pasado 66 sesiones, y se aún encuentra a la fecha en sesión extraordinaria permanente para poder atender las necesidades que esta pandemia causa en la educación odontológica en la Universidad de San Carlos de Guatemala. De la misma forma se apoyó en el Órgano Regulador del Currículo, al cual les modificó sus normas e integró al Departamento de Educación Odontológica al mismo para dar continuidad a las acciones del mismo, realizando 21 sesiones. Con el Consejo Académico también se abordó la situación, sesionando aproximadamente 9 veces en el transcurso del año. Después informó que las decisiones tomadas parten de las premisas de que la vida, la salud y el bienestar de todos es prioritario al igual que la formación profesional de los estudiantes. Con eso como punto de partida, se han tomado múltiples decisiones, modificando las programaciones docentes de manera que se pueda concluir con el presente año académico de la mejor manera posible, pues algunas actividades han sido sustituidas por otras. De la misma forma, se ha autorizado que los tratamientos clínicos que tenían valor en la conformación en la zona de los cursos sean sustituidos por actividades académicas que no sean más exámenes parciales.

A continuación presenta la planificación de las actividades de la actual semana hasta el mes de junio de 2020 y explica que se están realizando durante 3 semanas consecutivas actividades de refuerzo en la mayoría de los cursos, lo cual tiene como objetivo procurar que la formación académica de los estudiantes sea mejor.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Estas estadísticas gubernamentales no son confiables para la toma de decisiones y que a la Universidad le corresponde ser ejemplo ante la sociedad de lo que se debe hacer en estos casos. Seguidamente explica como intervienen en la educación odontológica factores como las condiciones de salud del claustro y expone algunas características al respecto, del personal administrativo y de servicios, de los estudiantes y la de los pacientes, todo ello dentro del contexto de presencialidad del virus y el alto riesgo de exposición y contagio que supone la práctica clínica odontológica. A lo anterior se suman factores externos como lo es el suministro de luz, agua, succión y los imponderables como las acciones de los encapuchados en el campus, los bloqueos constantes a la libre circulación, etc. Todo ello sirve para tomar conciencia de que la situación actual y futura de la Facultad se encuentra en una incertidumbre muy grande y que la misma es muy frágil. Concluye su exposición con cuatro puntos: 1. La situación de la Facultad de Odontología de la USAC es muy particular y compleja, y que ella no es ajena a otras facultades de odontología en el mundo. 2. En ella, intervienen muchos factores, además del COVID-19 que hacen por el momento que la misma sea más difícil aún. 3. Para concluir el ciclo académico 2020 es necesario que el máximo Órgano de Dirección de la Universidad avale la extensión del mismo hasta donde sea necesario, y 4. Que para lograr un salto cuántico y mejorar las condiciones de la facultad se requiere un aporte financiero adicional que puede rondar entre los 12 y los 15 millones de quetzales. Con ello finaliza la exposición y agradece la atención a los miembros del Consejo Superior Universitario.”

“En el tema de infraestructura e insumos para Bioseguridad, la Facultad se preparó durante el 2020 para un regreso presencial responsable de su personal, alumnos y pacientes. Esto ha requerido más presupuesto y a futuro tendrá que tener una inversión continua en diferentes rubros para garantizar la salud de todos.

Se remodelaron laboratorios y algunas otras áreas que hicieron posible que el 18 de enero de 2021 se reiniciaran prácticas de laboratorio, se han proporcionado insumos como batas, gorros, caretas, mascarillas, termómetros, alcohol en gel, etc. En 2020 Fue imposible culminar actividades clínicas y de laboratorio, las cuales son imprescindibles en una carrera teórico práctica cómo está. Se hicieron los arreglos para permitir el avanzar en los cursos, pero el año debe prolongarse hasta el mes de junio del año 2021 para terminar el ciclo académico y para permitir la realización de pruebas específicas para los alumnos de nuevo ingreso. Después de la remodelación a cargo de la Dirección General de Administración se espera que la clínica pueda funcionar a partir del mes de abril. La situación de la Facultad es muy particular y no debe compararse con otras Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos, ya que el contexto y características donde se desarrolla son completamente diferente.”

Al concluir la exposición de los miembros de la Junta Directiva y el Secretario Adjuntos, el Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, Decano en funciones de la Facultad de Odontología, agradece el respaldo de los miembros de la Junta Directiva.

Después de escuchar a la Junta Directiva y Secretaria Adjunta de la Facultad de Odontología, el Consejo Superior Universitario se da por enterado de las múltiples situaciones que afectan a esta Unidad Académica y en función de lo manifestado por los distintos miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Odontología y con base en Punto DECIMO SEGUNDO, Inciso 12.2 Subiciso 12.2.1 Subnumerales 12.2.1.1 de sesión extraordinaria permanente celebrada por la junta Directiva de la Facultad de Odontología, el viernes 15 de enero de 2021, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Avalar la extensión del ciclo 2020 de la Facultad de Odontología al 30 de junio de 2021. SEGUNDO: Otorgar dispensa para que por esta única vez los estudiantes de la Facultad de Odontología puedan matricularse**



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

en las diferentes unidades con la inscripción 2020. TERCERO: Autorizar la inscripción y asignación de cursos para el 2021, al concluir el ciclo 2020.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No Aprobar la resolución de CSU	4
3	Abstenciones	2
	Total	22

1. Se hace constar que la consejera Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Representante Profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
2. Se hace constar que la consejera Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.
3. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, razona su voto en el siguiente sentido: "Mi voto es en contra de avalar la extensión del ciclo académico 2020 hasta junio del año 2021 por el hecho que se está atrasando al estudiante, no hay fechas estimadas de regreso a la actividad clínica y no se han establecido alternativas para mejorar el panorama en la facultad."

6.2

REFERENCIA 28/2021-02 de la Asamblea permanente del personal docente, administrativo y de servicios de la escuela no facultativa de Ciencias Lingüísticas y de Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la solicitud para que los idiomas nacionales y extranjeros que se imparten, sigan siendo requisito en las unidades académicas, tanto en el Campus central como en los centros universitarios, y que se acepten los cursos certificados por CALUSAC.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Referencia 28/2021-02** de la Asamblea permanente del personal docente, administrativo y de servicios de la escuela no facultativa de Ciencias Lingüísticas y de Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionado con la solicitud para que los idiomas nacionales y extranjeros que se imparten, sigan siendo requisito en las unidades académicas, tanto en el Campus central como en



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

los centros universitarios, y que se acepten los cursos certificados por CALUSAC, la cual copiada literalmente indica lo siguiente:

“REFERENCIA 28/2021-02

Guatemala, 16 de febrero 2021

*Honorables Miembros del Consejo
Superior Universitario*

*Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad de Guatemala.*

Honorables Consejeros:

Los representantes de la Asamblea Permanente del personal docente, administrativo y de servicios de la Escuela de Ciencias Lingüísticas-CALUSAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, adjuntan a la presente, el oficio No. 27/2021-02 enviado al Ing. Christian Aguirre Chinchilla, Director del Centro Universitario de Santa Rosa (CUNSARO).

Considerando la crisis financiera en la que la administración del Ing. José Calderón dejó a CALUSAC, según auditorías, solicitamos al Honorable Consejo se giren las instrucciones pertinentes para que los idiomas nacionales y extranjeros que se imparten, sigan siendo requisito en las unidades académicas tanto en el campus central como en los centros universitarios regionales, y que únicamente se acepten los cursos certificados por CALUSAC.

En todas las universidades privadas tienen como requisito mínimo que los estudiantes para poder graduarse hayan aprobado el examen del TOEFL (Test of English as a Foreign Language) , mientras que la Tricentennial Universidad de San Carlos únicamente pide aprobar en algunas unidades académicas desde el curso 8 hasta el 12 del idioma inglés, lo que pone en desventaja académica a los futuros profesionales Sancarlistas en el campo laboral.

Debe tomarse en cuenta que existen convenios y cartas de entendimiento entre la Universidad y la Embajada de los Estados Unidos para otorgar becas a estudiantes del área urbana y rural, para lo cual es requisito el dominio del idioma inglés.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos al Honorable Consejo Superior Universitario todo su apoyo y gestión para el programa de CALUSAC que ha sido exitoso por más de 44 años.

Nos suscribimos atentamente

Gabriel Antonio Alvarez Esquivel

Marleni Humbelina Flores Urizar

Hedel Inge Grünebaum Flores de Cruz

Johanna Del Carmen Vega Palacios

Maynor Alexander Rodriguez Diaz

César Geovani López Vásquez

Thelma Alejandra Gamarro Cano de Pérez

Nuria Elizabeth Maldonado Paredes

Brenda María Requena Barrientos

Nidia Marleny Valladares Godínez

María Luz López Martínez de Soberanis

En función del documento presentado y considerando que es una situación que debe ser atendida, al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Trasladar el documento a la Dirección General de Docencia –DIGED-, para que con el acompañamiento de la Coordinadora de Planificación General, realicen un análisis curricular así mismo, que presenten cuáles son los requisitos en las diferentes**



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

unidades y así poder homologar, dicho análisis deberá ser presentado en la primera sesión del mes de marzo.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	17

1. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Análisis de la Coyuntura Política del País, por la Directora del Instituto de Problemas Nacionales –IPNUSAC–.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Análisis de la Coyuntura Política del País, para lo cual se invita a participar a la Directora del Instituto de Problemas Nacionales –IPNUSAC–, quien realiza su exposición con la siguiente presentación:





ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

**USAC**
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

Análisis político, jurídico y económico

17 de febrero de 2021

Magister Geidy De Mata

ID Y ENSEÑAR A TODOS

Cierre del actual ciclo de relevo institucional

Año 2022

- Elección Procurador Derechos Humanos
- Elección Contralor General de Cuentas

Hay un control de la institucionalidad estatal por parte de la alianza de los poderes tradicionales que coadyuvaron al triunfo electoral del presidente Alejandro Giammattei.

El oficialismo tiene mayor efectividad a la hora de asirse con el poder y sumar aliados para la consumación de un modelo de gestión pública de control total, que les permita imponer sus intereses sin que haya riesgo de actores de oposición, o contendientes que puedan usar los mecanismos institucionales para evitar que se concreten sus intenciones.

La elección de magistrados a la CSJ y Cortes de Apelaciones, así como la integración de la CC para el periodo 2021-2026 tendrá mayores incidencias que las mismas elecciones generales 2019. ¿Por qué?

- Incapacidad de la clase política nacional de resolver los problemas políticos,
- Exacerbación de la judicialización de la política, situación aprovechada por la política internacional para impulsar la aplicación del Derecho Penal del Enemigo, que no penaliza la acción criminal, sino castiga a los autores de conductas que amenazan sus intereses, por el hecho de considerarlos peligrosos.
- Esto ha llevado a que el poder real e ilimitado dentro del "estado de derecho" en Guatemala sea ejercido por la CC que



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Los actores interesados en ejercer control de cuotas de poder público, compiten por nombrar jueces y magistrados. Tienen interés en el tipo de sentencia que los elegidos emitan.

Estado Unidos ha reiterado y demostrado que no ha perdido de vista el riesgo que representa que las redes ilícitas coopten la institucionalidad en Guatemala y da muestras de reactivar acciones de fuerza que desincentiven principalmente al crimen organizado, buscando retomar el control de la institucionalidad.

Este pareciera ser el escenario de lucha por las cortes del país, en el que se definirá en este 2021 su integración, poniendo al Consejo Superior Universitario en el debate público, debido a que es uno de los entes que designan magistrados a la CC.

La compra de la vacuna contra el COVID-19 definirá y distraerá a la opinión pública del debate sobre las elecciones de segundo grado. Su connotación será más política que sanitaria (número de vacunas disponibles, criterios para la selección de beneficiarios).

En tal sentido el debate en este 2021 girará en torno a la cantidad, calidad, metodología de conservación, distribución y aplicación de la vacuna, lo cual servirá de cortina de humo para desviar la atención de la población en general de lo que suceda en la competencia por las cortes.

Escenarios

▪ Probable

La alianza conservadora en el poder, logrará una mayoría en la integración de la CC y una cuota significativa de las cortes.

Elo le permitirá destrabar los procesos judiciales de alto impacto, desentramar los procesos en torno a las actividades extractivo comerciales y capitalizar financistas para la campaña electoral 2023.

Para la USAC el riesgo latente de presiones que vengan del Ejecutivo por la vía financiera, sugiere una probable línea de vulnerabilidad respecto de la designación de magistrados a la CC, que compartirá escena con otras corrientes, lo cierto es que hasta ahora el ente que despierta menos desconfianzas para esta designación es precisamente el CSU.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Una vez que termine la repartición de las cuotas de poder en las altas cortes, el país entrará en un periodo de estabilidad en el cual habrá una mayor probabilidad de retomar la ruta de consenso y conducción política que permita establecer las bases de desarrollo nacional para el próximo decenio hasta el cumplimiento del plazo de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las corrientes progresistas del país, estarán limitadas en su acción y capacidad de incidencia, puesto que la estabilidad será la impuesta por la restauración conservadora que se habrá consumado.

No habrá oportunidad de abordar o promover acciones en los temas estructurales de rezago del país, puesto que la acción gubernamental y la dinámica estatal se dirigirán principalmente a la recuperación de la economía nacional por el impacto de la pandemia y la ralentización de la economía global.

▪ Deseable

Dentro de los límites impuestos por la restauración conservadora se impulsa la agenda de reforma del Estado, la cual viabiliza la discusión de la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para una competencia más equitativa en el 2023.

Se logran los consensos para la modernización de la gestión pública, principalmente en materia de servicio civil y compras y contrataciones.

Se avanza en la descentralización como mecanismo efectivo para la implementación de las políticas públicas.

Se logra un consenso en materia fiscal que dé sostenibilidad a la política de inmunización y de reactivación económica que serán los temas que definirán los presupuestos del resto del periodo presidencial

▪ Indeseable

La falta de acuerdos en la distribución de cuotas en las cortes termina por ampliar la incertidumbre en la elección y abrirá escenarios de retrasos en la integración de la CC, lo que abre un escenario de anarquía y desgaste aún mayor en la credibilidad del estado de derecho, generando condiciones para que se imponga la ley del Talión.

El periodo de inestabilidad hasta llegar a las nuevas cortes será identificado regionalmente como una amenaza de seguridad. Estados Unidos podría reactivar tanto la lucha frontal a las estructuras criminales, como la persecución penal de actos de corrupción pública y privada a gran escala, ambas estrategias ya aplicadas al país.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Convocatoria para elegir magistrados de la CC 2021-2026

La elección de cinco magistrados titulares y cinco suplentes a integrar la nueva CC para el período 2021-2026, por la finalización de los plazos de los magistrados actuales el 13 de abril de 2020.

Las instituciones que eligen son las siguientes:

1. La Corte Suprema de Justicia;
2. El Congreso de la República;
3. El Presidente de la República en Consejo de Ministros;
4. La Universidad de San Carlos de Guatemala por medio de Consejo Superior Universitario y,
5. El Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, por planilla y mediante voto secreto.

De estas instituciones el Congreso de la República y la CSJ han convocado para elegir magistrados titular suplente.

El plazo para la convocatoria debe ser de 60 días antes de finalizar el periodo de los magistrados actuales, que termina el 13 de abril de 2021.

Implicaciones actuales

Más allá de los aspectos normativos, el análisis se centra en la lucha de poderes por incidir en las instituciones que tienen la responsabilidad de elegir y designar a los nuevos magistrados titulares y suplentes que integrarán la nueva CC para el periodo 2021-2026.

Se prevé una fuerte presión e injerencia sobre las instituciones listadas, por grupos de poder que han sido tocados por las investigaciones de la extinta CICIG en coordinación con la FECCI.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Se repiten patrones ocurridos en el 2014.

El caso comisiones paralelas 2020 replica vicios en el proceso de elección de magistrados de CSJ y CA señalados por el MP en el caso comisiones paralelas 2014, que involucra a la CC, pues dos de sus magistrados son elegidos y designados por el Pleno de Magistrados de La CSJ.

Se presume que los actuales magistrados de la CSJ en funciones sean quienes integren el pleno de magistrados y participen en el proceso de los nuevos miembros de la CC. Los hechos marcan una alianza entre los tres Organismos de Estado.

El CSU debe considerar que el proceso interno en la elección y designación del magistrados titular y suplente está sujeto a impugnaciones, por ello es necesario de que los interesados cumplan con los requisitos establecidos en la CPRG y la ley de la materia, específicamente los principios establecidos en el artículo 113 de la CPRG, que ha sido el centro de las impugnaciones.

Economía: Ajustes para el 2021

La desaprobación ciudadana al presupuesto 2021, hizo que no fuera dictaminado por la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso y discutido y aprobado por el pleno.

Sigue vigente entonces el Decreto 25-2018 que aprobó el presupuesto para 2019, vigente para el ejercicio fiscal 2020 y ampliado por el Congreso de la República mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, por lo que el monto de presupuesto para el 2021 asciende a la cantidad de Q107,521,464,000. Para efectos prácticos sería Q107.5 mil millones.

El citado presupuesto contempla un estimado de Q64 mil millones de ingresos tributarios. Adicionalmente, colocación de deuda bonificada por Q30 mil millones y obtención de préstamos externos a largo plazo por Q5.5 miles de millones.

A partir de las manifestaciones populares en rechazo al presupuesto 2021 aprobado por el Congreso, la presidencia y la vicepresidencia de la república han convocado a mesas de trabajo, en donde ha participado IPNUSAC, el IIES y el Instituto de Problemas Nacionales "*Rafael Piedrasanta Arandi*".

Producto de esas reuniones el Ministerio de Finanzas Públicas ha dado a conocer los Techos Presupuestarios, pero aún no hay una propuesta de presupuesto concreta para ser enviada al Congreso, la cual según los centros de pensamiento debiera ser no mayor a los Q94 mil millones, y así reducir el monto de la deuda bonificada, principalmente.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Aportes a Consejos Departamentales de Desarrollo Fuentes de Financiamiento 21 IVA, Paz, 29 Otros recursos del Tesoro y 41 Colocaciones Internas Ejercicio Fiscal 2020 Millones de Quetzales y Porcentaje

Departamento	A Vigente	B Devengado	C-604*100 % Ejecución
Total	2,965.9	2,702.8	91.1
Guatemala	300.0	285.0	95.0
El Progreso	84.3	78.9	93.6
Retalhuleu	82.3	80.7	98.1
Chimaltenango	140.0	115.4	82.4
Escuintla	156.2	147.8	94.6
Santa Rosa	39.8	38.5	96.7
Solá	130.0	120.8	92.9
Protección	192.2	185.4	96.5
Quetzaltenango	187.0	185.3	99.1
Sucumbal	142.0	136.7	96.3
Retalhuleu	113.3	110.7	97.7
San Marcos	289.3	274.3	94.8
Huehuetenango	252.7	239.8	94.9
Quiché	235.4	219.7	93.3
San Jerónimo	83.7	78.4	93.7
San Vicente	154.1	150.8	98.0
Patán	165.1	161.8	98.0
Soberanía	127.8	121.8	95.3
Escuintla	81.5	77.4	94.9
Chajoma	30.0	28.4	94.7
USAP	86.0	81.0	94.2
Uspulután	102.0	99.5	97.5
Subtotal	0.0	0.0	0.0

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (SICRI).
 Información actualizada al 05/02/2021.

Es vital al interior del CONADUR solicitar el status del seguimiento físico de los proyectos, en virtud de que existe una brecha muy grande entre lo reportado en términos de seguimiento financiero y el avance físico.

Administración Central Ejecución A signaciones Covid-19 Decretos Número 12-2020, 13-2020, 20-2020 y Fondo Emergente Ejercicio Fiscal 2020 Millones de Quetzales y Porcentaje

Entidad	Vigente Covid-19	Ejecución Covid-19	% Ejecución Covid-19
Total	13,788.1	12,712.2	92.3
M. Gobernación	80.0	0.4	11.8
M. Salud	1,226.1	964.7	78.7
M. Trabajo	50.0	23.1	46.2
M. Economía	2,400.0	2,400.0	100.0
M. Agricultura*	400.0	236.7	59.2
Secretarías	3.0	0.6	21.1
Obligaciones	3,260.0	2,530.0	77.6
M. Desarrollo*	6,350.0	6,247.6	98.4

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada (SICRI).
 * Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Agricultura, Ganadería, Alimentación e Industrias.
 ** Información actualizada al 05/02/2021.

Finalmente, la ejecución del Programa 94 de COVID-19 reporta la siguiente información de cierre:

De acuerdo con evaluaciones el programa bono familia fue uno de los ejecutados a mayor escala, mientras que los fondos de capitalización de empresas y de crédito para capital de trabajo reportan mucha opacidad en virtud de que el sistema bancario guatemalteco opera con alta secretividad. Por ejemplo, lo asignado a MINECO para Mipymes, a cargo del viceministerio de las mipymes, no pudo ejecutar absolutamente nada de los Q400 millones, sin embargo, se reporta un 100 por ciento de ejecución, simplemente porque salió de las arcas del Ministerio de Finanzas Públicas.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Administración Central
Presupuesto de Apertura
Ejercicio Fiscal 2021
Cuentas de Cuentas

Detalle	Apertura
Total	167.521,5
1 - Ingresos corrientes	44.947,2
12 - Diferencia de caja y bancos	1.979,9
17 - Cancelación de deudas	15,0
18 - Carga de deuda	27,2
21 - IVA Pto	12.402,4
24 - Ayudas Constitucionales	8.596,4
28 - Recursos del Tesoro Especializado	2.872,4
31 - Ingresos propios	1.069,0
32 - Caja y bancos mismo o propios	348,9
41 - Colocaciones Internas	39.047,3
43 - Saldo de colocaciones internas	1.948,6
62 - Préstamos externos	8.656,1
63 - Donaciones externas	254,9
64 - Donaciones externas	17,2

Adicionalmente, los techos de las fuentes de financiamiento

Administración Central
Presupuesto de Apertura por Fuente de Financiamiento
Ejercicio Fiscal 2021
Cuentas de Cuentas

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Apertura 2021
Total	167.521,5
11 - Ingresos corrientes	44.947,2
12 - Diferencia de caja y bancos	1.979,9
17 - Cancelación de deudas	15,0
18 - Carga de deuda	27,2
21 - IVA Pto	12.402,4
24 - Ayudas Constitucionales	8.596,4
28 - Recursos del Tesoro Especializado	2.872,4
31 - Ingresos propios	1.069,0
32 - Caja y bancos mismo o propios	348,9
41 - Colocaciones Internas	39.047,3
43 - Saldo de colocaciones internas	1.948,6
62 - Préstamos externos	8.656,1
63 - Donaciones externas	254,9
64 - Donaciones externas	17,2

Fuente: Sistema de Contabilidad Integrada

La información que se presenta es al 22 de enero. Ello permite observar un notable retraso en las promesas presidenciales de reprogramación presupuestaria.

De acuerdo con declaraciones del Ministro de Finanzas, la primera intencionalidad sería volver a un techo similar al anteproyecto presentado al Congreso el 1 de septiembre, equivalente a Q99,700 millones.

Dentro de dicho anteproyecto se tenían contemplados Q4, 500 millones en concepto de proyectos de reactivación. De tal monto se han comprometido ahora Q1,500 para apoyar la vacuna COVID-19 y actualmente existe una mesa técnica entre SEGEPLAN y la Dirección Técnica del Presupuesto destinada a indagar sobre el sustento técnico de los proyectos que pueden conformar el portafolio de la reactivación, sin embargo, **un número considerable de los proyectos de MICIVI y otras instituciones carece de estudio adecuado de preinversión.**

Se prevee que la propuesta a ser presentada por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso será cercana a los Q95,000 millones, siendo la fuente de financiamiento de colocaciones internas la que se busca reducir.

En los cuadros de readequación financiera, el Ministerio de Finanzas Públicas ha exhibido información en torno a un incremento de Q300 millones para la Carolingia, tema que debe ser de constante monitoreo y negociación por parte de las más altas autoridades de USAC y por parte de su Dirección General Financiera, en virtud de que, mientras más se aleje hacia abajo el gran techo de la cifra de Q99,700 más pueden sufrir las entidades como USAC, que dependen de la discrecionalidad del rubro denominado: Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

En función de la presentación realizada por la Directora del Instituto de Problemas Nacionales –IPNUSAC–, y las manifestaciones de varios consejeros, al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Agradecer a la Directora del Instituto de Problemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IPNUSAC–, la exposición presentada. SEGUNDO: Solicitar al Instituto de Problemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala –IPNUSAC–, presente para la próxima sesión una planificación de webinars para exponer las posturas presentadas a efecto de poder invitar a la sociedad a involucrarse en estos debates.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	18

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.2 Exposición de la Coordinadora General de Planificación, relacionada con el Plan Estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2022-2030.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la exposición de la Coordinadora General de Planificación, relacionada con el Plan Estratégico de la Universidad de San Carlos de Guatemala 2022-2030.





ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Aprobación del Consejo Superior Universitario

Punto CUARTO, Inciso 4.3, acta No. 46-2020, del 30 de noviembre del año 2020.

Acuerda:

- 1.) Aprobar la versión actualizada del Plan Estratégico 2022 denominada "Plan Estratégico USAC-2030";
- 2) La vigencia del Plan Estratégico USAC-2030 entrará en vigor a partir del primero de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2030.
- 3) El Plan Estratégico USAC 2022 estará vigente hasta el 31 de diciembre del 2021.
- 4) Encargar a la Coordinadora General de Planificación, la socialización del mismo y todas las acciones necesarias para su correcta ejecución;
- 5) Instruir a las instancias académicas-administrativas financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala la diligencia y apoyo para la implementación del referido Plan.
- 6) El Plan Estratégico USAC – 2030, es el que se describe a continuación...



Razones por las cuales, es necesaria la actualización del PE USAC-2022

1. En los sistemas de administración financiera a los que la Universidad se comprometió a utilizar según convenio con el MINFIN, el Plan Estratégico (de largo plazo) es indispensable para enmarcar el quehacer institucional en cumplimiento de su misión.
2. El plazo de vigencia está muy próximo a vencer, año 2022.
3. Hay un proceso de reforma universitaria en curso, cuyos resultados serán insumos para un plan nuevo.
4. Conviene introducir en la versión actualizada elementos de las Políticas Universitarias aprobadas por el CSU después del 2003.
5. Necesidad de actualizar el escenario futurible debido a las transformaciones que el mundo presenta desde el año 2003 a la fecha.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Acciones realizadas para la actualización

- Se realizó una consulta a expertos sobre el PE USAC 2022 en el año 2018, quienes recomendaron la ampliación del horizonte temporal del mismo y reconocieron la importancia de tener planes de largo plazo.
- Actualización de los marcos:
 - Filosóficos (Facultad de Humanidades)
 - Académico (DIGED)
 - Realidad y necesidades de la sociedad Guatemalteca (IPNUSAC)
- La CGP buscó dentro del período de Pandemia hacerlo participativo.
- Se trabajó y consensuó con el Consejo de Planificación de Unidades Académicas y de la Administración Central.
- Se tomaron en cuenta los compromisos de la USAC con los Acuerdos de Paz, los ODS y las PND.



- Análisis de cada una de las líneas estratégicas.
- Incorporación de nuevas políticas aprobadas por el CSU:
 - Ambiente
 - Atención a personas con discapacidad
 - Calidad educativa
 - Crédito académico
 - Educación a distancia en entornos virtuales
 - Transparencia
 - Homologación para las carreras universitarias que se imparten en las Unidades Académicas de la USAC
 - Cero uso de productos de poliestireno y plástico no reciclables en la USAC
 - Teletrabajo y trabajo a distancia de la USAC
 - Propiedad Intelectual de la USAC
- Temas prioritarios en el mundo actual
 - Inclusión
 - Nuevas tecnologías de información
- Actualización del escenario futuro (se consultaron expertos)

Principales cambios

- Se organiza con una nueva estructura, para hacerla coincidir con las categorías programáticas presupuestarias que son la base para la programación operativa y el presupuesto. Conservando la numeración y nomenclatura originales.
- Dichas categorías son de tres tipos:
 - Actividades centrales (la administración)
 - Actividades comunes (vinculación docencia – investigación)
 - Actividades específicas – coinciden con las funciones sustantivas de la Universidad (docencia, investigación y extensión) o ejes de este plan estratégico.



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

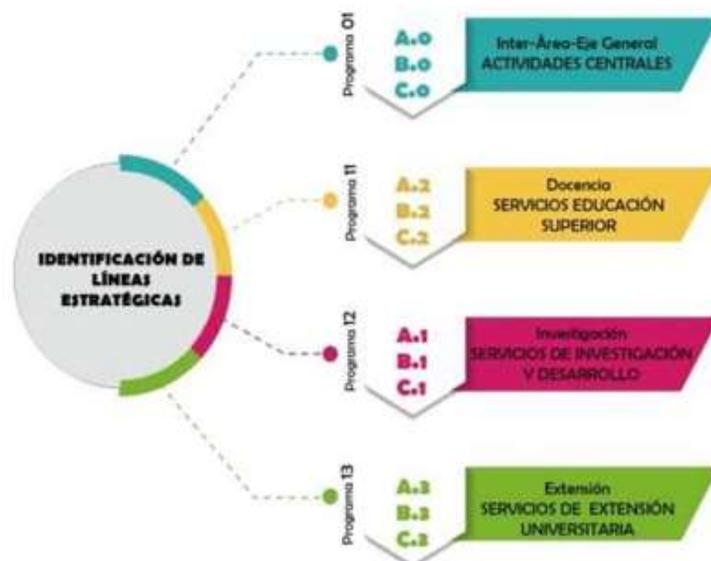
Se agrega:

ENFOQUES Se agrega 1	
Versión ORIGINAL	Versión PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> • Multicultural e intercultural • Género • Ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • Multicultural e intercultural • Género • Ambiental • Inclusión

PRINCIPIOS Se agregan 2	
Versión ORIGINAL	Versión PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> • Ética • Equidad • Eficiencia • Eficacia • Sostenibilidad • Participación 	<ul style="list-style-type: none"> • Ética • Equidad • Eficiencia • Eficacia • Sostenibilidad • Participación • Transparencia • Pertinencia (calidad educativa)

Nueva organización –
agrupamiento de las
líneas estratégicas

- Conforme a la estructura programática usada en SICOIN





ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Plan Estratégico USAC -
2030



Nueva línea

Línea estratégica: C.0.13

Gestión de riesgo y resiliencia en la USAC.

Descripción:

Bajo la conducción del Rector, el Centro de Desarrollo Seguro y Desastres -CEDESUD-, como dependencia institucional de la USAC que participa en diferentes espacios de gestión del desarrollo seguro y de desastres, a nivel nacional e internacional, tal el caso en el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-; deberá facilitar, promover y coordinar con todas las unidades ejecutoras de la USAC la formación de recurso humano y la elaboración de planes y estudios en los temas de desarrollo seguro, gestión del riesgo y cambio climático; producción de conocimiento y proyección académica a la sociedad a nivel nacional y regional. Además, deberá hacer análisis, evaluaciones y propuestas de mejora para una Universidad segura y resiliente.

CAMBIO DE LINEA A.3.3 QUE PASA A SER A.2.10

Línea Estratégica A.2.10

Fortalecimiento del Programa Ejercicio Profesional Supervisado -EPS- y particularmente del Ejercicio Profesional Supervisado Multiprofesional -EPSUM-, con la participación de todas las unidades académicas de la USAC.

Descripción:

Los programas EPS y EPSUM deberán fortalecerse para responder, entre otros, a las políticas de regionalización y descentralización promovidas por el Estado. Todas las unidades académicas deberán participar activamente en la consolidación de estos programas, a fin de que los estudiantes de la Universidad presten sus servicios de práctica profesional en diversas instituciones del Estado, organismos no gubernamentales, empresas privadas, la propia Universidad, entre otros. Estos programas deberán incluir actividades académicas, de servicio técnico profesional de investigación y docencia-aprendizaje, que faciliten a los estudiantes integrar el conocimiento, la ciencia y las habilidades técnicas para el desarrollo individual y colectivo, mientras prestan servicios a la población.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Ordenamiento de las líneas estratégicas

PLAN ESTRATEGICO USAC		SIAF
INTER-AREA-EJE GENERAL (LINEAS 0;A.0; B.0; C.0)		PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES PROGRAMA 03 ACTIVIDADES COMUNES
DOCENCIA (LINEAS A.2; B.2; C.2)		PROGRAMA 11 SERVICIOS DE DOCENCIA SUPERIOR

INVESTIGACIÓN (LINEAS A.1; B.1; C.1) PROGRAMAS 12 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

EXTENSIÓN (LINEAS A.3; B.3; C.3) PROGRAMAS 13 SERVICIOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA



Estado actual



- Todas las Coordinadoras de Planificación recibieron el archivo con el nuevo Plan Estratégico USAC – 2030 ya aprobado, iniciando con el proceso de socialización.
- Según lo acordado por el CSU, la CGP hizo la propuesta de metas e indicadores para cada línea, haciendo consultas pertinentes a dependencias especializadas.
- La red del Sistema de Planificación Universitario tiene bajo análisis la propuesta de metas e indicadores de la CGP, lo cual es punto de agenda en la Sesión de los Consejos de Planificación del día 19 de febrero.
- Documento final en proceso de diagramación.



plani.usac.edu.gt

coordinadorageneralusac@gmail.com



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

En función de la exposición presentada por la Coordinadora General de Planificación, al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Solicitar a la Coordinadora General de Planificación incluya en agenda como invitado la participación del consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, para que sean consideradas sus observaciones al Plan Estratégico 2022-2030 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como, a la Representante de este Consejo Superior a la licenciada Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar. SEGUNDO: Solicitar a la Coordinadora General de Planificación, recalendarice la reunión del Consejo de Planificación de Unidades Académicas y Consejo de Planificación de la Administración Central y haga llegar la invitación al seno de este Órgano de Dirección.**

7.3

REPRESENTANTE DOCENTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, SOLICITA MODIFICACIÓN AL PUNTO SÉPTIMO, INCISO 7.1, DEL ACTA 42-2020, DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE 2020.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, concede la palabra al Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, quien manifiesta que es necesaria la modificación del punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del acta 42-2020, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 11 de noviembre de 2020, en virtud que fue mal consignado el libro al que pertenece el bien inmueble descrito en el referido punto.

En función de lo expuesto por el Representante Docente de la Facultad de Humanidades, y lo manifestado por la Directora de Asuntos Jurídicos, al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Revisar el punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta 42-2020, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 11 de noviembre 2020. SEGUNDO: Modificar el punto SÉPTIMO, Inciso 7.1, del Acta 42-2020, de Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 11 de noviembre 2020, en el siguiente sentido: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos faccione la Escritura Pública de Permuta de un bien inmueble, identificado como Finca número cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4,155), Folio ciento cincuenta y cinco (155), del Libro doscientos cuarenta y nueve E (249E) del Departamento de Quetzaltenango, con un área de 19,670.39 metros cuadrados, que pasará a propiedad de esta Casa de Estudios, en permuta, por el bien inmueble inscrito con número de finca seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (6,444), Folio doscientos cuarenta y nueve (249), del libro veinte (20) del Departamento de Bienes de la Nación, propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asimismo, cumplir con obligaciones posteriores correspondientes, para uso exclusivo de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. TERCERO: Transcríbase.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	19

1. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

7.4 SEGUIMIENTO A LA TOMA DE LOS EDIFICIOS DE RECTORÍA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN -DIGA-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el seguimiento a la toma de los edificios de Rectoría y de la Dirección General de Administración -DIGA-, para lo cual el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala le concede la palabra a la Directora de Asuntos Jurídicos, quien manifiesta lo siguiente: En cumpliendo con el mandato del Consejo Superior Universitario el día viernes 12 de febrero de 2020, la ingeniera Wendy López y su persona se presentaron al Edificio de Rectoría, y manifestaron la disposición del Cardenal para ser mediador en la mesa de diálogo y explicaron cuales son los puntos de la negociación, primero sería el tema académico, segundo el de las denuncias penales y tercer tema el daño a los edificios, dejaron el mensaje y hasta el momento están a la espera de la respuesta de las personas que tienen tomados los Edificio de Rectoría y la Dirección General de Administración, en cuanto a las bases de negociación para establecer la mesa de diálogo.

En función de lo manifestado por la Directora de Asuntos Jurídicos, al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos se comuniquen con las personas que tienen tomados los Edificios de Rectoría y Dirección General de Administración para que den una respuesta sobre el restablecimiento de la mesa de diálogo, de lo cual deberá comunicar a este Órgano de Dirección.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	18
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	18

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.

7.5

Documento sin número de referencia, relacionado con la donación de un bien inmueble inscrito en el registro respectivo bajo número de finca 2797, Folio 185 del libro 84, ubicado en Aldea San Mororo, Jutiapa, Jutiapa propiedad de Misael Cambara Pineda a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el documento sin número de referencia, relacionado con la donación de un bien inmueble inscrito en el registro respectivo bajo número de finca 2797, Folio 185 del libro 84, ubicado en Aldea San Mororo, Jutiapa, Jutiapa propiedad de Misael Cambara Pineda a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cual copiado literalmente indica lo siguiente:

“Jutiapa 09 de febrero de 2021

Ingeniero

Murphy Olympo Paiz Recinos

Rector

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Estimado Rector:

Yo Misael José Cámbara Pineda identificándose con No. DPI 1733 09623 2201, extendido por RENAP en la ciudad de Jutiapa, Departamento de Jutiapa actúo en nombre propio y por este medio me dirijo a usted, deseándole éxitos e sus labores diarias con el objeto de hacer de su conocimiento que he tomado la decisión de entregar en donación un bien inmueble para la Universidad de San Carlos de Guatemala el cual debe ser utilizado exclusivamente para la construcción del Centro Universitario de Jutiapa, el cual sé que será de beneficio para la población del Departamento de Jutiapa en el desarrollo de la Educación Superior Pública.

El bien inmueble que se entregara en donación es que se encuentra inscrito en el registro respectivo bajo el número Finca 2797, folio 185 del Libro 84, ubicado en Aldea San Mororo, Jutiapa, Jutiapa, el cual aseguro es de mi entera propiedad y sobre el cual no pesa ninguna limitación o gravamen que



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

ponga en peligro la propiedad. Así mismo indico que la Donación será a Título Gratuito, estimada en Q900,000.00 y con una extensión de 6 manzanas siendo las colindancias las siguientes: norte, sur y este con la finca matriz y oeste con Familia Villanueva.

Por lo que solicito se pueda iniciar los procedimientos correspondientes ante la Universidad para poder llevar a cabo la Donación indicada a la brevedad, páralo cual dejo el siguiente número de teléfono 3024 4199 el correo electrónico mjcambara@gmail.com

Sin otro particular me suscribo de usted. F Misael José Cambara Pineda, DPI 1738 09623 2201”



ANÁLISIS DE SITIO Y SU ENTORNO TERRENO EN MUNICIPIO DE JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

1. GENERALIDADES DEL MUNICIPIO DE JUTIAPA, JUTIAPA.

1.1. Ubicación geográfica

Jutiapa es un municipio del departamento de Jutiapa. Se ubica a una latitud de 14°16'58" y una longitud de 89°53'33", a 124 kilómetros de distancia de la ciudad capital. Colindando al norte con el municipio de Monjas (Jalapa), El Progreso, Santa Catarina Mita (Jutiapa) y el departamento de Santa Rosa, al Sur con los municipios de Comapa, Jalpatagua, y al Oeste con los municipios de Quesada, Jalpatagua y Casillas del departamento de Santa Rosa. (Plan de Desarrollo Municipal de Jutiapa, SEGEPLAN. P9)

1.2. Características socio-culturales.

La distribución étnica del municipio se encuentra conformada en su mayoría por ladinos con un 91%, seguida de un 9% correspondiente a los habitantes que se identifican dentro de los grupos étnicos Xinca, K'iche, Kaqchiquel y Q'eqchi (Plan de Desarrollo Municipal de Jutiapa, SEGEPLAN. P. 12)

1.3. Características socio-económicas.

Para el año 2010 según proyecciones del INE. El 36% de la población se registra como ocupada, dentro de las cuales el 21% son mujeres y el 79% son hombres. El resto de la población correspondiente al 64% se registra como inactiva, conformado por la población estudiantil, jubilados, personas dedicadas al trabajo doméstico y aquellas personas que no posee un trabajo remunerado. Representando a nivel global un 26.02 % de desempleo.

En cuanto a los sectores económicos, el primario abarca el 53% de la población ocupada en actividad agropecuaria, tal como el cultivo de arroz, maíz, frijol, maicillo y café; dentro del sector secundario, el cual corresponde al 12%, se dedica al subsector de la industria seguido de la construcción; en el sector terciario que corresponde al 33%, se dedica a las actividades comerciales de administración pública y defensa, comercio, servicios sociales y personales, enseñanza, transporte y comunicaciones, entre otros.

1.4. Educación

Según datos proporcionados por el Ministerio de Educación, en el municipio de Jutiapa la cobertura en el nivel primario es alta, pero no aplica para todos los niveles de educación, haciendo necesario el fortalecimiento de los mismos, esto mediante la ampliación de la infraestructura, mobiliario, materiales educativos, tecnología (equipos de cómputo), plazas docentes. Siendo necesario abordar dicho tema con mayor énfasis en el nivel medio, mediante la apertura de carreras técnicas, con el fin de responder a las necesidades e intereses de la comunidad educativa. (Plan de Desarrollo Municipal de Jutiapa, SEGEPLAN. P.22)

Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio DIGA 3er. Nivel ala este, Ciudad
Universitaria, zona 12 Guatemala, C.A.

24 18-9665/66
plani.usac.edu.gt
coordinadorageneralsusac@gmail.com



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



1.5. Características físicas (infraestructura).

1.5.1. Servicios básicos en viviendas.

En el municipio de Jutiapa, el 62.91% de la población cuenta con servicio de agua intradomiliar. Así mismo el 49.59% de la población del municipio cuenta con saneamiento básico adecuado (servicio sanitario); en el caso de servicio de energía eléctrica el 85.53% del municipio posee dicho servicio, reflejando a su vez un alto porcentaje de cobertura, el cual es distribuido por la empresa DEORSA.

1.5.2. Infraestructura vial.

Las principales vías de comunicación del municipio se encuentran en la carretera Interamericana CA-1 que por el oeste proviene de Cuilapa, Santa Rosa, y por el noreste a una distancia de 7.5 kilómetros enlaza con la ruta nacional CA-2, misma que hacia el norte conduce a la cabecera municipal de El Progreso (Jutiapa).

1.5.3. Transporte

Los servicios de transporte público en el municipio están siendo proporcionados por buses y microbuses, mismos que circulan dentro del área; mientras que para las comunidades rurales se cuenta con buses y pick-up's.

El 5% del total de lugares poblados en el municipio no cuentan con transporte, debido a que no poseen carreteras en óptimas condiciones, siendo regularmente un paso de herradura. Así mismo en algunas áreas se cuenta con servicio de transporte dos días a la semana.

1.5.4. Saneamiento

Según reportes realizados en el año 2002 el 49.6% de los hogares cuentan con servicio sanitario, de los cuales el 98.8% poseen de manera exclusiva red de drenaje, abarcando únicamente el 20.1% de los hogares; mientras que el 36.24% por medio de fosa séptica, escusado lavable y letrinas. Cabe resaltar que ninguno de los sistemas antes mencionados posee planta de tratamiento de aguas servidas, siendo recolectadas y conducidas al exterior de estos lugares poblados, desfogando de manera directa a sistemas de agua natural.

En cuanto al servicio de tren de aseo, este es proporcionado por la municipalidad y la recolección de basura es únicamente en la cabecera municipal, haciendo uso del mismo únicamente 4,009 viviendas, las cuales representan el 14.19% del total de viviendas que conforman al municipio. La basura recolectada es depositada en basurero municipal a cielo abierto, no aplicando normas sanitarias dentro del mismo, generando como consecuencia impactos ambientales.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



1.6. Características Naturales

- **Topografía**

La topografía del municipio está conformada por relieves de ondulados a inclinados, formándose en la parte baja del municipio áreas planas de poca extensión.

- **El clima.**

El municipio de Jutiapa se encuentra a una altitud de 969 metros sobre el nivel del mar. Ubicado en dos zonas de vida según la clasificación de zonas de vida en el sistema Holdrige: bosque húmedo subtropical templado (la mayor parte del territorio, sur, este y oeste del municipio) y bosque seco subtropical (central y norte del municipio). Así mismo posee las siguientes condiciones climáticas: Clima cálido, seco en el área central y templado en el área montañosa; la temperatura promedio anual es de 20°C, con una mínima de 15°C y una máxima de 25°C; la precipitación pluvial promedio anual es de 750 a 1000 mm. (Plan de Desarrollo Municipal Municipio de Jutiapa, Jutiapa, SEGEPLAN. P 34)

- **Suelo**

El municipio de Jutiapa se encuentra dentro de la división fisiográfica uno, misma que se cataloga como suelo de Altiplanicie Central, variando desde suelos pedregosos e inclinados hasta suelos aptos para pasto y bosque, dentro de los cuales se encuentran 16 tipos: Ayarza, Jalapa, Pinula, Jilotepeque, Mongoy, Moyuta, Suchitán, Sansare, Subinal, Tiquesarí, Compa, Culma, Chicaj, Guija, Mita y Quesada; estando dispersas por todo el municipio y con suelos desarrollados sobre materiales volcánicos, mixtos y rocas sedimentadas de color claro y oscuro respectivamente; esto con una pendiente inclinada y terreno casi plano a moderadamente inclinado.

Respecto al pH del suelo, este es variable, siendo desde fuertemente ácido (4.5 a 6.5) a ligeramente alcalino (6.5 a 8). La textura es mayormente franco arcilloso. Acorde al mapa de uso de la tierra de Guatemala, el 33.6% del área de Jutiapa se utilizada para agricultura, el 51.10% para arbustos y matorrales, el 14.27% para bosque natural y el 1.06% se encuentra conformado por lugares poblados.

- **Bosque**

En el municipio de Jutiapa, según mapa de cobertura vegetal, se presenta un 3.18% de bosques latifoliados y el 96.82% de bosques mixtos, siendo las áreas boscosas parte del área de montaña, mismas que colindan con los departamentos de Santa Rosa y Jalapa. Las especies forestales predominantes son el encino, roble, pino de ocote, nance, cedro, entre otras.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



2. LOCALIZACIÓN DE TERRENO

Terreno en municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa:

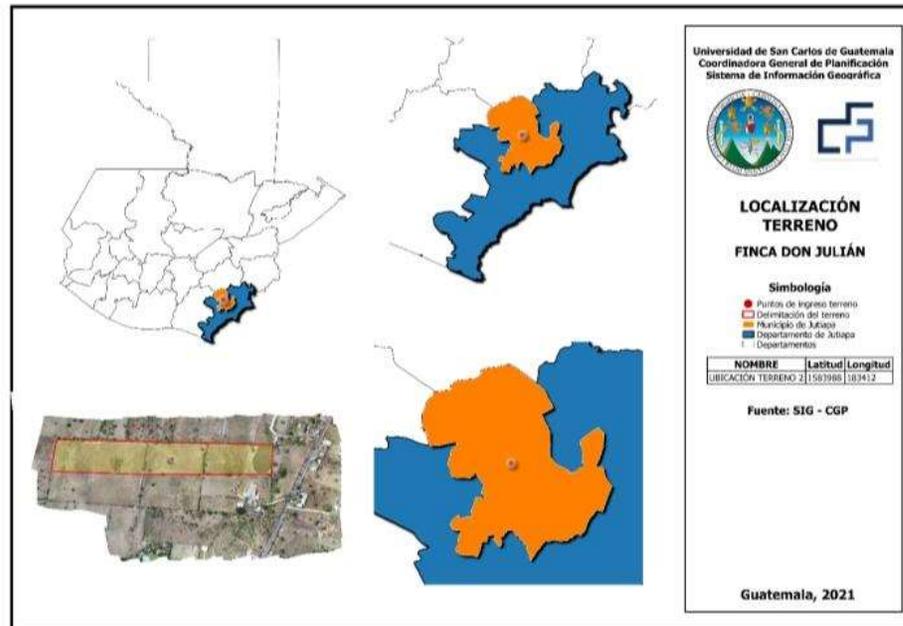


Fig. 1. Localización del terreno, municipio Jutiapa, Jutiapa.
Coordenadas 183450N, 1584062O.
Fuente: CGP.

3. CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO

El terreno se encuentra localizado la finca Don Julián en el sector del municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, a 4.5 kilómetros en vehículo de la carretera principal (CA-1 Or) de Jutiapa e ingreso de terreno en donación. Sus coordenadas UTM son 183450 N y 1584062 O, zona 16. (Ver figura 2)

Dicho terreno se encuentra a 86 metros de la carretera, este tiene ingreso por un terreno contiguo al mismo. La extensión total estimada por el área comprendida dentro del terreno es de 42,000 Mts². Su situación es favorable, tomando en cuenta que no se encuentra próximo a industrias contaminantes, basureros, ni al exceso de ruido.

En la figura número 2 se puede apreciar el polígono en donación, cabe resaltar que el mismo no se encuentra desmembrado del terreno principal, por lo que su forma y área se delimitó en base a la información proporcionada por el propietario, de manera empírica.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

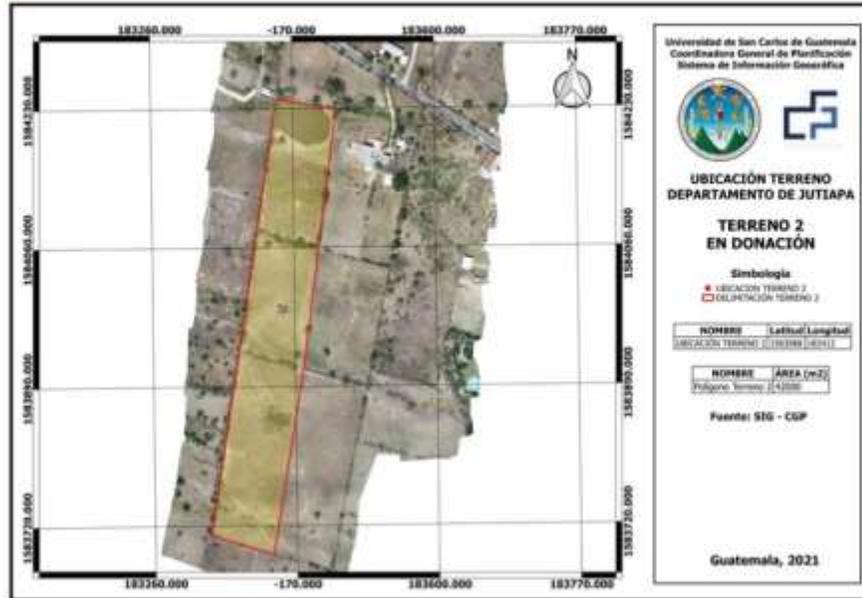


Fig. 02. Terreno, en Finca Don Julián, municipio de Jutiapa, Jutiapa.
Fuente: CGP.



Fig. 03. Vista aérea hacia el sur del terreno en donación.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio DIGA 3er. Nivel a la esta, Ciudad
Universitaria, zona 12 Guatemala, C.A.

24 18-9665/66
plan@usac.edu.gt
coordinadorageneralusac@gmail.com



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



Fig. 04. Vista del ingreso al terreno en donación y terreno contiguo.



Fig. 05. Vista aérea hacia el sur del terreno en donación, área interior.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio DIGA 3er. Nivel ala este, Ciudad
Universitaria, zona 12 Guatemala, C.A.

2418-9665/66
plani.usac.edu.gt
coordinadorageneralusac@gmail.com



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



Fig. 06. Vista aérea del terreno en donación.

3.1. Topografía del terreno.

El terreno es de superficie regular, con una leve pendiente de sur a norte. El mismo presenta un cuerpo de agua artificial (laguna) ubicado hacia el lado norte.

3.2. Uso actual del suelo.

El terreno actualmente es utilizado para actividades silvopastoriles. Sin embargo en algunas áreas se pueden observar cultivo de maíz.

3.3. La diversidad biológica.

El terreno en donación cuenta con baja cobertura arbórea nativa entre 0 y 30%, localizada en los límites del mismo. De igual manera no cuenta con diversidad de fauna y flora, únicamente con ganado bovino.

3.4. Servicios Básicos

3.4.1. Agua

El terreno en donación actualmente no cuenta con abastecimiento de agua potable, sin embargo la finca a sus inmediaciones posee la infraestructura de abastecimiento de agua municipal que proporciona la posibilidad abastecerlo. Así mismo por la ubicación del terreno y sus condiciones, se posee una alta probabilidad de presencia de agua en mantos freáticos. Cabe resaltar también que actualmente el terreno cuenta con un cuerpo de agua artificial con potencial de aprovechamiento futuro.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio DIGA 3er. Nivel ala este, Ciudad
Universitaria, zona 12 Guatemala, C.A.

2418-9665/68
plani.usac.edu.gt
coordinadorageneralusac@gmail.com



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



3.4.2. Energía

Actualmente el terreno no cuenta con servicio de energía eléctrica, sin embargo posee un acceso inmediato al mismo, esto debido a que la línea de transmisión pasa por el límite de la carretera localizada a 85 metros del terreno.

3.4.3. Accesibilidad

El terreno en donación se encuentra a 4.5 kilómetros en vehículo de la carretera principal (CA-1 Or), dicha carretera se encuentra totalmente asfaltada hasta el ingreso del terreno. De acuerdo con la información recabada, existen rutas de transporte público que cubren el área desde la carretera principal la Finca Don Julián en dirección al caserío Rincón del Río.

Es importante tomar en cuenta que la vía que conduce al terreno se ve congestionada con la presencia del centro universitario, sobre todo porque es una carretera de 2 vías, por lo que para acceder al mismo, los vehículos tendrían que detenerse y cruzar. Así mismo, para el ingreso directo al terreno en donación, actualmente se accede al terreno aledaño el cual cuenta con calle de terracería e infraestructura propia de la finca.

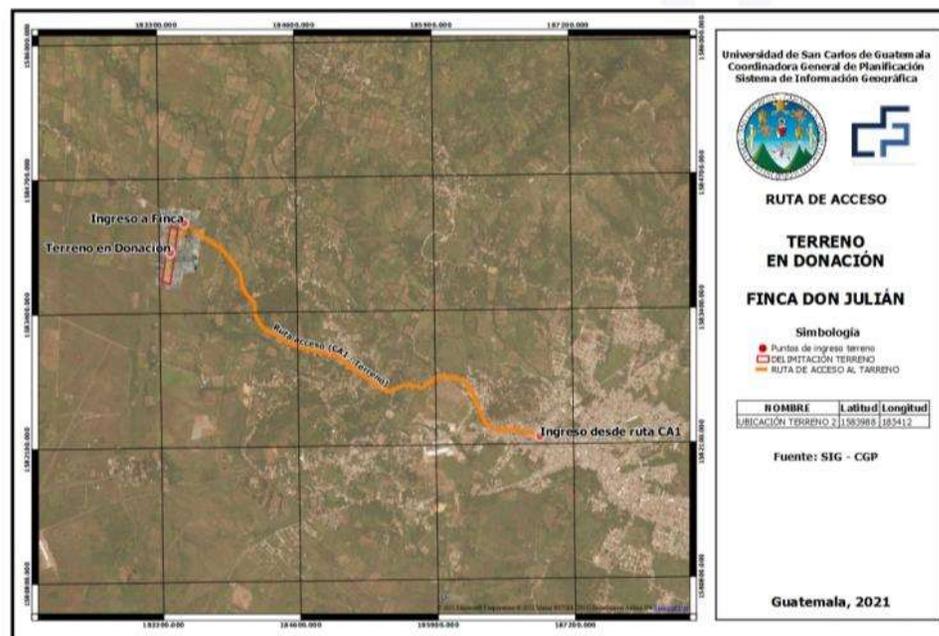


Fig. 07. Ruta de acceso actual al terreno en donación en Finca Don Julián.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



3.5. Estado Legal

Actualmente el terreno cuenta con los registros de propiedad y municipales. Cabe resaltar que el terreno específico en donación forma parte de una finca de las cuatro que se encuentran unidas. Por lo que es necesario constar a que finca pertenece y el área específica que será utilizada para el desarrollo de infraestructura educativa.



4. RECOMENDACIONES

Tomando de referencia el análisis del sitio y del entorno realizado, se recomienda tomar en consideración para el diseño y la planificación de la infraestructura del lugar, la **Política Ambiental** y la **Política de Atención a las personas con discapacidad de la USAC**, tomando en cuenta principalmente los siguientes componentes:

4.1. Calidad y bienestar en los espacios utilizados para las actividades que se desarrollan en la USAC

Procurar que las futuras edificaciones en el lugar, se adapten a las condiciones del clima y su integración con el entorno (orientación de la infraestructura fachadas norte-sur, ventilación cruzada, uso de materiales sostenibles o locales).

4.2. Eficiencia en el manejo del entorno, vialidad, y transporte en los campus universitarios

Integrar la infraestructura en su medio cultural, físico y natural, procurando de igual manera un diseño integral, desincentivar el uso de vehículo (Impulsar la movilidad peatonal, el uso de motocicletas y bicicletas, el desarrollo del transporte público. Integración de la naturaleza al conjunto urbano, creación de espacios abiertos para el descanso y la recreación).

4.3. Ordenamiento Territorial desarrollo urbano integral y manejo adecuado de los territorios donde se ubican los campus universitarios

Implementar el ordenamiento territorial y desarrollo urbano integral del área, con criterios funcionales y de gestión de riesgos, para conservar el ambiente biótico y procurar los menores daños a la biodiversidad de áreas próximas (planificación de los servicios básicos, vías de acceso, movilidad, zonificación de las áreas de uso dentro del conjunto, integración de los campus universitarios con áreas naturales existentes).

4.4. El diseño universal

Incluir la accesibilidad universal en la infraestructura "áreas interiores y exteriores", para la inclusión de las personas con discapacidad (priorizar el uso de rampas y de espacios libres de obstáculos).



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



4.5. Aspecto Legal

Para el terreno se dialogó con el propietario y se estableció lo siguiente:

-En el terreno ubicado en la Finca Don Julian cuenta con los registros municipales y de propiedad. Se deberá constatar la propiedad del mismo a través de la identificación del terreno o copia de las escrituras y verificar ante la Municipalidad y Registro de la Propiedad.

Así mismo, realizar las debidas gestiones para contar con el registro de la propiedad del inmueble, pudiendo delimitar de manera adecuada el área específica del terreno que puede ser impactada ya que forma parte de una extensión de tierra más grande (finca).

5. OPINIÓN TÉCNICA

Se emite **opinión técnica favorable** para el terreno en donación en Finca Don Julián del municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, dado que cuenta con las condiciones idóneas para el diseño y construcción de infraestructura que dará cobertura de educación superior a la población del municipio de Jutiapa y a las poblaciones aledañas.

Para la evaluación del terreno se tomaron en cuenta los criterios establecidos en la **Guía de Criterios Técnico para el desarrollo de espacios académicos universitarios**, misma que fue elaborada por la Coordinadora General de Planificación. Por lo que se recomienda tomar en cuenta dicha guía al momento de desarrollar una nueva infraestructura en el área, además de: a) Desarrollar una planificación integral del entorno y la vialidad, para resolver el problema de acceso al terreno ya que la misma puede verse congestionada con la presencia del Centro Universitario b) Desarrollar una planificación integral dentro del área del terreno, tomando en cuenta que forma parte de un área más grande de extensión c) Desarrollar una planificación integral tomando en cuenta que actualmente el terreno no posee energía eléctrica, sistemas de agua potable, sistemas de drenaje. Por lo que se deben hacer las gestiones pertinentes para que el terreno posea dichos servicios. d) Realizar un nuevo reconocimiento del área para definir los límites reales del terreno y su área específica, en base a lo ya indicado por el propietario. e) Evaluar la posibilidad de aprovechamiento o no del cuerpo de agua que se encuentra en el terreno (laguna artificial).

Atentamente,

Lic. Lilian Carolina Santos
Asistente Jurídico

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Julio Fernando García
Asistente de Planificación

Jose Juan Noriega
Auxiliar de Investigación

Vo.Bo. MSc. Arq. Alice Michele Gómez García
Coordinadora General de Planificación.

c.c. Archivo.

Universidad de San Carlos de Guatemala
Edificio DIGA 3er. Nivel ala este, Ciudad
Universitaria, zona 12 Guatemala, C.A.

2418-9665/66
plani.usac.edu.gt
coordinadorageneralusac@gmail.com



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

En función de lo manifestado por el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Agradecer al señor Misael José Cambara Pineda, por la donación efectuada a la Universidad de San Carlos de Guatemala. SEGUNDO: Aprobar la aceptación de donación del bien inmueble que se encuentra inscrito en el registro respectivo bajo el número Finca 2797, folio 185 del Libro 84, ubicado en Aldea San Mororo, Jutiapa, Jutiapa, previo a conocer inciso a) dictamen jurídico b) certificación del registro de la propiedad y verificación de que el terreno esté libre de gravámenes, c) Dictamen de DIGA, d) Topografía. TERCERO: Instruir a la Dirección de Asuntos Jurídicos realizar los trámites correspondientes para hacer efectiva dicha donación al momento de que este órgano ratifique la donación.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	16
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	17

1. Se hace constar que la consejera Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, se abstiene de votar en el punto que antecede.

7.6

PRESENTACIÓN DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURÍDICOS RELACIONADO A LOS CASOS LEGALES EN LOS QUE ESTA INVOLUCRADA LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala concede la palabra a la Directora de Asuntos Jurídicos para que tenga a bien informar a este Consejo Superior acerca de los casos legales judicializados en los que está involucrada la Universidad de San Carlos de Guatemala, para lo cual la Señora Directora expone de la manera siguiente:



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021



JUICIO ORAL PLANTEADO POR MARCO VINICIO MEJÍA DÁVILA

1. Juicio Oral para Proteger la paternidad, la integridad y el aprovechamiento de su obra denominada Doctorado en Seguridad Estratégica.
2. Tramitado ante el Juzgado Séptimo de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala.
3. Demanda presentada el 21 de octubre de 2020 y ampliación de fecha 18 de enero de 2021.
4. En resolución de fecha 21 de enero de 2021 se señaló audiencia para el 16 de febrero de 2021.



ACCIONES POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

1. Por el Ing. Murphy Paiz (a título personal), Nulidad por violación de ley, porque no se determinaba en forma clara la petición de parte del demandante y los documentos que se acompañan a la demanda no prueban vínculo jurídico entre las partes procesales.
2. Por la Universidad de San Carlos de Guatemala, Revocatoria, la cual fue declarada con lugar y por ende rechazada para su trámite la demanda interpuesta en su oportunidad procesal.

¿Cuál es el fondo de la pretensión?

- ▶ Que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el Sistema de Estudios de Postgrado y la Dirección General de Docencia den seguimiento al aspecto académico del Doctorado.
- ▶ Que el Doctor Mejía Dávila presente la designación de Doctores en Seguridad Estratégica como tutores de tesis, examinadores de tesis y se realicen las graduaciones que merecen por méritos académicos.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

CASO LOS ARCOS

- La Universidad de San Carlos de Guatemala es propietaria de la finca denominada Los Arcos la cual inscrita en el Registro General de La Propiedad de la zona central bajo el número 97, folio 97, del libro 2053 de Guatemala, bien inmueble ubicado en la primera avenida número uno guion cero seis de la zona catorce.
- Dicho inmueble fue usurpado en su momento por el señor Nicolas Alonzo Díaz, quien con ánimo de apoderamiento inició diligencias de titulación supletoria, el Juzgado de Primera Instancia Civil del departamento de Guatemala (C-2-99-8477, oficial 4to) resolvió la suspensión definitiva de las diligencias voluntarias de Titulación Supletoria. Dicha resolución fue apelada por el señor Nicolas Alonzo Díaz (Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil, 121-2002, oficial 2do) y declaró sin lugar el recurso de apelación confirmado la resolución venida en grado.
- La Universidad de San Carlos de Guatemala, por su parte inició ante el Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Departamento de Guatemala, juicio sumario de desocupación, dentro del cual se dictó la sentencia de fecha 24 de marzo de 2008, declarando con lugar la pretensión.
- Fallece el señor Nicolas Alonzo Díaz, previo a ser notificada de la sentencia de la Sala.

- Se presentó denuncia ante el Ministerio Público por el Delito de Usurpación, denuncia que fue asignada a la Fiscalía Metropolitana, Unidad de Dirección de Investigación, agencia 6, auxiliar fiscal Sandra de Gallardo (MP 001-2019-61802).
- Con fecha nueve de abril de 2020, se solicitó la diligencia de reconocimiento judicial en el inmueble usurpado.
- Con fecha nueve de junio de 2020, el agente Dicri requirió una reunión en las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de coordinar la diligencia en el lugar de los hechos (Los Arcos).
- Con fecha 15 de junio de 2020 se llevó a cabo la diligencia de inspección y reconocimiento judicial en el inmueble.
- Con fecha 4 de septiembre de 2020, se entregó el informe de Dicri, en el que se menciona que los usurpadores aducen tener derechos ancestrales, pues lo que corresponde a Finca Los Arcos, era el Club Alemán y según los usurpadores sus antepasados fueron alemanes refugiados y esa es la razón por la cual ocupan dicho inmueble.

- Se requirió al Ministerio Público, solicitar el control jurisdiccional en base al informe Dicri, pero indicaron que previo a hacer la solicitud correspondiente debían recibir la declaración de la contraparte.
- Se citó a los usurpadores para comparecer ante el Ministerio Público y en virtud de excusa no se presentaron.
- Se volvió a citar a los usurpadores para el mes de enero 2021, comparecieron a justificar su "ocupación" en virtud de tener derechos posesorios de sus ancestros refugiados alemanes.
- El 3 de febrero de 2021 se requirió al Ministerio Público copia de las declaraciones de los usurpadores.
- Se pretende que se realice la solicitud de control jurisdiccional en el mes de febrero de 2021.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

FINCA MEDIO MONTE

Organismo Judicial: _____
COR TANTO:
Esta Sala con base en lo considerado y leyes citadas al resolver, DECLARA: I) SIN LUGAR los Recursos de Apelación interpuestos por los señores HERNÁNDELO HERNÁNDEZ PINQUE y CASPAR RASUAY LOBO y consiguientemente; II) SE CONFIRMA la resolución de fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, emitida por el Juez de Primera Instancia Penal, Narcociudad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Escuintla; III) NOTIFIQUESE y con certificación de lo resuelto, devuélvanse los antecedentes al Tribunal de su origen.

Abogado Marco Antonio Lemus
Magistrado Vocal I

Abogado Edson Rolando Rojas Alemán
Secretario

MSC. Igmán Galiza Rimentel
Magistrado Presidente

Dra. Wendy Alejandra Remijnz Suárez
Magistrado Vocal II

- PROCESO PENAL 05005-2020-00564, APELACIÓN 05024-2020-11233
- En la audiencia de primera declaración de los sindicados, se interpusieron 2 cuestiones prejudiciales aduciendo necesidad de dictámenes previos para determinar derechos ancestrales sobre el territorio usurpado.
- Con fecha 22 de diciembre de 2020, se declararon sin lugar ambas cuestiones prejudiciales planteadas.
- Los usurpadores interpusieron recurso de apelación.
- Con fecha 12 de febrero de 2020 fuimos notificados que la Sala declararon sin lugar los recursos de apelación interpuestos y confirmó la resolución de fecha 22 de diciembre de 2020.

CASO OLIVERIO CASTAÑEDA

1. A la Universidad de San Carlos de Guatemala, se le otorga en forma de herencia la denominada "Casa Oliverio Castañeda", como consta en el testamento otorgado por Lucila Castellanos de León.
2. Supuestamente con anterioridad al otorgamiento del testamento se faccionaron 3 escrituras de compraventa, pero las mismas fueron registradas con posterioridad a la muerte de la causante, suponiendo la existencia de una falsificación en las firmas de dichas compraventas (falsedad ideológica).



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

- En el Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de Guatemala se conoce el proceso 01079-2016-00557, y en el Ministerio Público la causa Mp001-2016-86379, el cual estaba a cargo del licenciado Pablo Alejandro Ochoa Cifuentes.
- El sindicado es el señor Gabriel Osmar Zet Archila.
- La Universidad de San Carlos de Guatemala es Querellante Adhesiva.
- Está señalada la audiencia de etapa intermedia para el 15 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

CASO FINCA BULBUXYA

1. Se recibió notificación con fecha 4 de diciembre del 2020 por parte del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del Departamento de Suchitepéquez, que consiste en actuaciones parciales del juicio sumario interdicto de amparo en la posesión número 10004-2019-00395, a cargo del oficial 1º. el cual se tramita en la ciudad de Mazatenango del departamento de Suchitepéquez.
 2. El demandante es el señor Carlos Amado Colop Urizar en virtud que está siendo perturbado, según él, en la utilización de una servidumbre de paso que le sirve de ingreso a su propiedad.
-
- i. A la fecha de la notificación las actuaciones se encuentran en la fase de diligenciamiento de los medios de prueba: documentos, declaración de parte, reconocimiento judicial, presunciones propuestos por el demandante.
 - ii. En cuanto a la ruta a seguir la Universidad de San Carlos de Guatemala, no tiene mayor margen de escogencia toda vez que desde el momento en que **no se contestó la demanda** no se aprovechó la oportunidad de ejercer el derecho de defensa y proponer los medios probatorios que la USAC tiene a su alcance por ser la propietaria de la finca donde se encuentra el espacio objeto de litis.



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

En función de la exposición de la Directora de Asuntos Jurídicos, al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterados.**

7.7 REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, SOLICITA QUE SE INFORME SOBRE MEMORIALES PRESENTADOS POR LOS POSTULANTES EXCLUIDOS EN LA DESIGNACIÓN A MAGISTRADO TITULAR Y SUPLENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ANTE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD .

El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala concede la palabra al Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, quien solicita que se informe sobre memoriales presentados por los postulantes excluidos en la designación a Magistrado titular y suplente ante la Corte de Constitucionalidad, para lo cual se le concede la palabra a la Licda. Jennifer Rebecca Morales Morales, Directora de Asuntos Jurídicos, quien expone lo siguiente: El día de ayer se recibieron ocho escritos y el día de hoy se recibió un escrito más, los cuales ya fueron trasladados a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en virtud de lo anterior, presenta los siguientes cuadros en los que se describe las partes conducentes de cada escrito.

RESUMEN DE MEMORIALES PRESENTADOS POR LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS EN LA DESIGNACIÓN A MAGISTRADO TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO ANTE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, PERÍODO 2021-2026		
RONY EULALIO LOPEZ CONTRERAS EXPEDIENTE No. 02		
ACCIÓN DE DESVANECIMIENTO DE OMISIONES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS
<p>PRESENTA ACCION DE DESVANECIMIENTO Por omisión de rúbrica en el expediente. Argumenta que el expediente que presentó llena los requisitos de presentación que se exigió, fase que se llevó a cabo y se cumplió en el momento que presentó en forma personal, en el lugar y tiempo indicado en la convocatoria, expediente que fue admitido, tal omisión o error es atribuible al CSU... la aceptación se consumó en el acto de recibirlo y ya no puede en un acto posterior utilizarlo como un incumplimiento...La rúbrica es un derecho del firmante, no es un derecho del que recibe...la rúbrica es un derecho que me asiste, este no puede ser utilizado en mi perjuicio. Por no incluir índice.</p>	<p>1...2.Se tenga por presentado y se admita para su trámite la ACCIÓN DE DESVANECIMIENTO DE OMISIONES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN, en la admisión de mi expediente como postulante dentro del proceso de designación de Magistrado Titular y suplente por el Consejo Superior Universitario... DE FONDO: ...resuelva incluirme nuevamente en el presente proceso de postulación a Magistrado ante la CC.</p>	<p>Se verificó en el expediente del postulante, constatando que, efectivamente el mismo no se encuentra rubricado; por lo que, CON ELLO NO CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CSU.</p> <p>LA USAC, SE RIGE POR SU PROPIA NORMATIVA de conformidad con lo regulado en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y, considerando que, tal designación corresponde exclusivamente a la USAC, los postulantes deben cumplir tanto con las normas ordinarias, como también las disposiciones emitidas por el CSU.</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

<p>Indica que el mismo formulario que obra a folio uno del expediente que se acompañó, constituía en sí mismo un índice...carente de fundamento legal.</p> <p>Argumenta que la etapa de admisibilidad del expediente, precluyó.</p> <p>Medios de prueba: 1.Expediente de postulación...2. Fotocopia simple del Formulario de solicitud de inscripción...3.Fotocopia simple de la convocatoria...4.Fotocopia simple de la notificación...</p>		
--	--	--

RODOLFO GIOVANI CELIS LOPEZ EXPEDIENTE No. 4		
RESUMEN “OBJECIONES FUNDAMENTADAS DE EXCLUSIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA”	PETICIONES DE FONDO	ANÁLISIS
<p>Mediante memorial recibido en Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el 15 de febrero de 2021, el Licenciado Rodolfo Giovanni Celis López expone que el martes nueve de febrero de febrero de 2021 expone los motivos por los cuales recurre e indica lo siguiente:</p> <p>Está en contra de la forma porque la misma es útil para dar certeza a los actos jurídicos pero esa encontra de exacerbo formalismo en virtud de que se llega a sacrificar la justicia que es el valor más alto que debe realizar el derecho.</p> <p>Refiere que si cumplió con los requisitos legales contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo Exhibición Personal y de</p>	<p>Que el Consejo Superior Universitario al entrar a conocer la presente acción de presentar OBJECIONES FUNDAMENTALES por la no inclusión de su expediente y con el propósito de hacer público y transparente todo el proceso se resuelva la presente acción e incluirlo en el proceso de postulación conforme los expedientes.</p>	<p>Para iniciar el análisis jurídico correspondiente es de mencionar que las Objeciones Fundamentales dentro del proceso de designación de Magistrado Titular y Suplente por parte del Consejo Superior Universitario, constituyen el medio que esta Casa de Estudios Superiores, puso a disposición de la sociedad civil para presentar tachas en contra de los postulantes admitidos en el proceso después de haber cumplido con los requisitos formales establecidos en la Convocatoria y no son medios de impugnación que los excluidos pueden utilizar para pretender la subsanación de un requisito formal, como pretende en la solicitud el Licenciado Rodolfo Giovanni Celis.</p> <p>Es de mencionar que aunque la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad no establecen un procedimiento específico para la designación de Magistrado Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, este Máximo Órgano de Dirección como un acto</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

<p>Constitucionalidad y el requisito que se señala incumplido es el de NO RUBRICAR el expediente y que en atención a los razonamientos que ha emitido la Corte de Constitucionalidad sobre incumplimiento de requisitos de forma, solicita la inclusión de su expediente en el listado de postulantes que cumplieron los requisitos de convocatoria.</p>		<p>de buena fe y en observancia al principio de transparencia y publicidad de los actos administrativos realizó una convocatoria en la cual estableció requisitos formales que deben ser cumplidos a cabalidad por cada uno de los postulantes y cuyo incumplimiento podría dar lugar a la exclusión del proceso, si así lo considera el Consejo Superior Universitario, quien tiene la potestad de emitir sus propias normas y disposiciones de conformidad con la Carta Magna.</p> <p>En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario si lo considera conveniente puede DENEGAR la objeción fundamentada en contra de la Convocatoria planteada por el Licenciado Rodolfo Giovanni Celis Lopez.</p>
--	--	---

WALTER PAULINO JIMENEZ TEXAJ EXPEDIENTE No. 7		
RESUMEN DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA NO ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DEL PROCESO	PETICION DE FONDO	ANÁLISIS
<p>Mediante memorial recibido en Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala el Doctor Walter Paulino Jiménez Taxaj, expone que el 11 de febrero de 2021 se enteró por una publicación de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO Inciso 3-2021 de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y Punto Primero, Inciso 1.4 del Acta 7-2021 que no fue admitido y quedó excluido del proceso para la designación de Magistrado titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad.</p> <p>Considera que se le vulneró el derecho constitucional</p>	<p>Que se revise su expediente y se permita de viva voz plantear su inconformidad por la no Admisión ya que considera reunir los requisitos constitucionales para participar en el proceso y además recalca que se ha afectado su dignidad profesional y académica y siendo que no se prevee recurso o impugnación del proceso solicita REVISIÓN DE NO ADMISIÓN .</p>	<p>De conformidad con lo informado por Secretaria General según consta en captura de pantalla, mediante correo electrónico enviado el 11 de febrero de 2021 a las 20:44 horas, a la dirección señalada en el Formulario de Solicitud de Inscripción como Postulante a Magistrado (a) Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad que obra en el folio uno y dos del expediente de mérito (waltercitojimenez@hotmail.com) se notificó que la exclusión del proceso se derivó de la denominación incorrecta del Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.</p> <p>Es de considerar que en el Formulario de Solicitud de Inscripción como Postulante a Magistrado (a) Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad el Doctor Walter Paulino Jiménez Texaj mediante su firma acepto expresamente que cualquier notificación y/o citación en</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

<p>de defensa y lo relativo a la idoneidad para optar al cargo, ya que no fue notificado del causal o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria y de los requisitos constitucionales.</p> <p>Asimismo, refiere que la exclusión es injusta puesto no se le está dando la oportunidad de participar en la fase de objeciones, no obstante, la carrera judicial de más de 33 años y también porque considera que no tiene tachas.</p> <p>Indica que al ser excluido sin que exista una resolución administrativa debidamente motivada y notificada vulnera su derecho de defensa ya que ignora los motivos de no admisión</p>		<p>relación al proceso se hiciera en la dirección de correo electrónico individualizado en el formulario.</p> <p>Por tanto, la notificación realizada vía correo electrónico es válida y el Consejo Superior Universitario, si así lo considera puede Denegar la SOLICITUD DE REVISIÓN DE LA NO ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DEL PROCESO PARA DESIGNAR MAGISTRADO (A) TITULAR Y SUPLENTE ANTE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, planteada por el Doctor Walter Paulino Jiménez Texaj.</p>
--	--	--

MARÍA ELISA SANDOVAL ARGUETA EXPEDIENTE No. 08		
OBJECIÓN FUNDAMENTADA POR LA NO INCLUSIÓN DE SU EXPEDIENTE	PETICIÓN	ANÁLISIS
<p>Por no cumplir el requisito de no rubricar las hojas números dos al once de los expedientes tanto para Magistrada Titular como Magistrada Suplente, conforme lo señala los otros requisitos contemplados en el texto del apartado denominado NO SE EVALUARÁN EXPEDIENTES INCOMPLETOS, en donde se señala que el expediente deberá presentarse encuadernado o engargolado, en el orden solicitado, debidamente foliado...</p> <p>Argumenta que aporta como medio de prueba documental letra "B" que señala la presentación de objeciones Fundamentada por la no inclusión de su expediente...requisito que aunque se encuentre, debe ser considerado un requisito de forma estrictamente riguroso, ... no es un requisito esencial y legal dentro de la Convocatoria publicada...</p> <p>Los folios que no fueron rubricados del 2 al 11, fueron expedidos por</p>	<p>PETICIONES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1)... 2)... 3) Que se incluya mi expediente y se incorpore mi nombre dentro del listado de los que han cumplido la totalidad de requisitos legales para continuar con las fases subsiguientes. 4)... 5)... 	<p>Las objeciones fundamentadas, son las tachas que pueden presentar la sociedad civil en contra de los postulantes que fueron ADMITIDOS, NO ASÍ A LOS NO ADMITIDOS.</p> <p>Se verificó en el expediente de la postulante, constatando que, efectivamente los folios del 2 al 11, no se encuentran rubricados; por lo que, CON ELLO NO CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CSU.</p> <p>LA USAC, SE RIGE POR SU PROPIA NORMATIVA de conformidad con lo regulado en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y, considerando que, tal designación corresponde exclusivamente a la USAC, los postulantes deben cumplir tanto con las normas ordinarias, como también las disposiciones emitidas por el CSU.</p>



Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

<p>funcionario o autoridad pública, revestidos de fe pública.</p> <p>CONCLUYE: ...que sí se cumplió con los requisitos legales contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 269 y 270, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad Artículo 151, (requisitos especiales) artículo 152 (Docente Universitario), y que el requisito que se me señala es no RUBRICAR los folios 2 al 11...(Expediente 5244-2013 de la Corte de Constitucionalidad,...derivado de lo anterior la inclusión de mi expediente dentro del listado de las postulantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria y como acto posterior realizar la publicación para los efectos del proceso de hacer público...</p> <p>Considerando que es un requisito subsanable.</p> <p>Adjunta las siguientes pruebas:</p> <ul style="list-style-type: none">A. Convocatoria publicada en el Diario Oficial el viernes 29 de enero 2021.B. Punto Tercero, Inciso 3.1 Acta 3-2021 y Punto Primero, inciso 1.4 del Acta 7-2021 del Consejo Superior Universitario (contiene lista de postulantes admitidos y lista de postulantes NO admitidos).C. Sentencia de amparo en única instancia Exp. 5801-2015 de la Corte de Constitucionalidad. Apelación de Sentencia de Amparo Exp. 5244-2013.D. Transcripción de la parte final de la grabación de la sesión del Consejo Superior Universitario.E. NO APARECE LA PRUEBA. <p>Publicación en el Diario de Centro América, del viernes 29 de enero del 2021, de la Convocatoria del Consejo Superior Universitario para la designación de Magistrado Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad</p>		
--	--	--



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

CARLOS ARSENIO PÉREZ CHEGUEN EXPEDIENTE No. 13		
DESVANECIMIENTO DE LAS SUPUESTAS OMISIONES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN	PETICIONES DE FONDO	ANÁLISIS
<p>En el Punto PRIMERO Inciso 1.4 del Acta 7-2021 se resuelve por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala excluir la postulación del profesional, bajo el argumento que no se cumplieron los requisitos que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad normativa vigente, o los establecidos en la Convocatoria Pública Oficial del Consejo Superior Universitario, siendo éste: “no incorporar el índice al expediente”.</p> <p>El postulante hace referencia a los REQUISITOS DE PRESENTACIÓN e indica que para la observancia de este apartado el Consejo asignó a su personal para poder examinar y verificar su cumplimiento, es decir, establecer que el expediente presentado llenara los requisitos de presentación que se exigió, fase que se llevó a cabo y se cumplió, en el momento de la recepción, del expediente en el lugar y tiempo indicado en la convocatoria, y si el expediente fue aceptado y recibido, significa que el personal que lo examino, constato y verificó que cumplía con tales requisitos, y si dejo de observar alguna formalidad de presentación que hubiera omitido, tal omisión o error fue consentido por el Consejo Superior Universitario, con la mera aceptación del expediente, concluyendo la</p>	<p>Que el Consejo Superior Universitario, al entrar a conocer la presente acción de DESVANECIMIENTO, sobre el contenido del Punto PRIMERO, Inciso 1.4 del Acta 07-2021 de la sesión extraordinaria celebrada el día nueve de febrero del año 2021, por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tenga por aclarada mediante la presente acción y resuelva incluirme de nuevo en el proceso de postulación de Magistrado a la Corte de Constitucionalidad y de esa forma continuar con las etapas sucesivas del proceso de designación.</p>	<p>Sobre el planteamiento que la Comisión Receptora y Revisora nombrada por el Consejo Superior Universitario admitió el expediente del profesional Carlos Arsenio Pérez Cheguen, es de mencionar que al momento de la recepción de documentos solamente se verificó la cantidad de folios presentados por el aspirante, no así la revisión del cumplimiento de los requisitos.</p> <p>La Comisión Receptora y Revisora solamente presentó un informe para conocimiento el Consejo Superior Universitario, como Máximo Órgano de Dirección, es el único quien puede rechazar o admitir un expediente, puesto que constitucionalmente debe designar Magistrado Titular y Suplente, potestad que no puede ser delegada a ninguna otra Comisión o persona individual o jurídico.</p> <p>Por tanto, lo actuado por la Comisión no es vinculante ni definitivo para la resolución que emita al Consejo Superior Universitario en el proceso de designación.</p>



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

primera etapa de revisión , por lo cual, no es viable nuevamente entrar a revisar una etapa ya superada y precluida al admitir mi expediente. Aunado a ello, en la convocatoria referida, se puede verificar que se solicita presentar el formulario que ya contiene un índice del expediente, y que sin una razón aparente solicita nuevamente un índice al final, que solamente duplica el que se presentó en el formulario, y constituye un formalismo excesivo, que no modifica en absoluto cualesquiera de los requisitos esenciales, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad, adicional a que en la Ley de Comisiones de Postulación, en sus considerandos procura limitar la discrecionalidad en el actuar de los organismos del Estado a través de sus comisionados.

Por lo cual considera que al realizar una nueva revisión a los requerimientos de forma, retrotrayeron el proceso a una etapa ya precluida de aceptación de expedientes, se culminó en el acto de recibirlo por parte del personal nombrado por el Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

CARLOS ABRAHAM CALDERÓN PAZ EXPEDIENTE No. 15		
INCUMPLIMIENTO DE:	ARGUMENTOS	ANÁLISIS
<p>Expediente no se encuentra totalmente rubricado No acompañó títulos de Abogado y Notario</p>	<p>No es cierto, no existe ningún solo documento apócrifo que haya sido presentado en mi expediente, todos tienen rúbrica o firma, tal como puede revisarse en la versión física como en la versión digital.</p> <p>Le provoca un agravio haber excluido mi expediente, por razones ilegítimas que no exige la norma constitucional y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucional.</p>	<p>Según convocatoria el expediente se presentaba debidamente rubricado, por el interesado, no se refiere a la firma del funcionario que lo extendió, tal como él lo indica.</p> <p>Se verificó en el expediente del postulante, constatando que, efectivamente el mismo no se encuentra rubricado; CON ELLO INCUMPLIÓ CON UN REQUISITO FORMAL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CSU.</p> <p>Es de mencionar que aunque la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad no establecen un procedimiento específico para la designación de Magistrado Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, este Máximo Órgano de Dirección como un acto de buena fe y en observancia al principio de transparencia y publicidad de los actos administrativos realizó una convocatoria dando con ello oportunidad para la participación de los profesionales del derecho que así lo desearan, estableciendo para el efecto requisitos formales que deben ser cumplidos a cabalidad por cada uno de los postulantes y cuyo incumplimiento podría dar lugar a la exclusión del proceso, si así lo considera el Consejo Superior Universitario, quien tiene la potestad de emitir sus propias normas y disposiciones de conformidad con la Carta Magna.</p> <p>En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario si lo considera conveniente puede DENEGAR la acción presentada</p> <p>En cuanto a que no presentó legalización de títulos profesionales, según convocatoria en el numeral 11 que se refiere al requisito de presentar el curriculum vitae y fotocopia legalizada por notario de sus respectivas Areditaciones, entendiéndose que sí, se indica que es abogado y notario debía acreditarlo con fotocopia legalizada de su título.</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

ROBERTO ESTUARDO MORALES GÓMEZ Número 16			
Se postuló como Magistrado Titular y Suplente			
ACCIÓN PRESENTADA	ARGUMENTOS	PETICIÓN	ANÁLISIS
<p>“Objeciones fundamentales de la exclusión de mi participación por incumplimiento de requisitos no señalados en la convocatoria”.</p>	<p>a) No se tomó en consideración que el artículo 151 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece varios requisitos especiales, entre otros, lo relativo a que los candidatos deberán ser escogidos preferentemente entre personas con experiencia en la función y administración pública, magistraturas, ejercicio profesional y docencia universitaria, según el órgano que lo designe. En ese sentido, al ser la convocatoria que corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, el requisito de ser docente universitario debió ser tomado de forma preferente.</p> <p>b) Se le excluyó de su postulación sobre la base de un requisito que no se encuentra contenido en la convocatoria pública, lo cual vulnera sus derechos constitucionales.</p> <p>c) El vicio fundamental contenido en su expediente, consiste en que no incorporó en el de titular como de suplente, así también las copias o en versión digital, la fotocopia legalizada por notario de sus títulos de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y de los de Abogado y Notario, no obstante, en la convocatoria no se señala de forma expresa el referido requisito.</p> <p>d) En la transmisión efectuada por televisión universitaria se puede apreciar que el requisito consistente en formulario completo, con</p>	<p>De Trámite:</p> <p>Se tenga por presentado en tiempo y en forma y se admita para su trámite la acción donde adopto la actitud contemplada en la publicación del Diario de Centroamérica de fecha 11 de febrero de 2021 que se señala la presentación de objeciones fundamentadas por no inclusión de mi expediente e incorporarlo dentro del listado de los que no cumplen con los requisitos legales a los que si cumplen los requisitos legales, para lo cual comparezco a plantear la acción con el objeto de desvanecer un requisito que no se encuentra enlistado en la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de Centro América de fecha 29 de enero de 2021...</p> <p>De fondo: Se resuelva la presente acción en cuanto a que se le incluya nuevamente en el proceso de postulación conforme los expedientes que se encuentran en su poder y que se identifican con el numero 16.</p>	<p>Si bien es cierto la convocatoria no requiere de manera individualizada y expresa los títulos de Abogado y Notario, la mencionada Convocatoria en el numeral 11 indica que se deben presentar los documentos siguientes: “...11 Curriculum Vitae y fotocopia legalizada por notario de sus respectivas acreditaciones...”</p> <p>Es decir que al momento de indicar en el Curriculum que se ostenta la calidad profesional de Abogado y Notario debió haberse acreditado tal calidad con fotocopia legalizada de los títulos profesionales.</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

	<p>fotografía tamaño cédula y firmado por el solicitante, en el que se debía indicar si se participaba como Magistrado Titular o Suplente (formulario que se podía descargar de la página web señalada en la convocatoria), dio lugar a varias interpretaciones porque existen postulantes que solo acompañaron un formulario para un solo expediente cuando sus pretensiones son para ser designados como Magistrado Titular y/o Suplente, mientras que otros señalan expresamente que van solo para una designación.</p> <p>e) De conformidad con la jurisprudencia emitida por la Corte de Constitucionalidad, el solo hecho de participar implica que el postulante ha satisfecho los requisitos para haber obtenido un título universitario, por lo que no es necesario incorporar, pues es obvio que es Abogado y Notario, con todas las acreditaciones que acompañó a su hoja de vida, tales como los requisitos número 4, 7, 10 y 11 en donde se hace constar su calidad de Abogado y Notario, comprendidas dentro de los folios 42 al 118 que para el efecto dio lugar a la autorización del acta de legalización de fotocopias por el Notario José David López Morales que se encuentra comprendida en los folios 119 al 122; de la misma manera los folios 125 al 195 y del folio 200 al 252 donde ha actuado en su calidad de Abogado.</p> <p>f) El solicitar la presentación de los títulos aludidos constituye un excesivo rigorismo y formalismo, puesto que al no haberlo solicitado era imposible que los incorporara al expediente, ya que no está consignado en los 14</p>		
--	---	--	--



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

	<p>requisitos de la convocatoria, y al respecto, la Corte de Constitucionalidad lo ha tratado en su jurisprudencia.</p> <p>g) Se le han transgredido sus derechos, ya que al momento de la discusión de su expediente, advirtió la rigurosidad de buscar algo dentro del mismo.</p> <p>h) Cumplió con todos los requisitos regulados en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, así como los 14 señalados en la convocatoria pública.</p> <p>El aspirante presentó 7 medios de prueba, entre los mas conducentes se encuentran:</p> <p>a) Copia simple de la publicación del Diario de Centro América de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintiuno realizada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala que contiene la convocatoria para designación de Magistrado Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, identificado como medio de prueba documental letra A.</p> <p>b) Copia de una nota dirigida a la Ingeniera en su condición de Marcia Ivóne Véliz Vargas, Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha seis de febrero del presente año y con sello de RECIBIDO de la Universidad de San Carlos de Guatemala Secretaría General de fecha 06 de febrero de 2021 con hora de ingreso catorce horas con diecisiete minutos, encontrándose una firma</p>		
--	--	--	--



	<p>ilegible de la persona que recibe la nota donde se hace ver el motivo de no incorporar un requisito que se identifica con el numeral 14.</p> <p>c) Segunda publicación realizada el día once de febrero del presente año en el Diario de Centro América que se encuentra contenida en la página cuarenta, identificado como medio de prueba documental letra “C”, y que contiene listado de postulantes que cumplieron con los requisitos contenidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, y la normativa vigente, así como los establecidos en la convocatoria pública. De igual manera, el listado de postulantes que no cumplieron con los requisitos referidos.</p> <p>d) Medio de prueba documental que se identifica como “Letra E”, y que consiste en el documento que he titulado parte final de la grabación del evento en el cual el Consejo Superior Universitario en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2021, realizó el proceso de revisión de los expedientes de los postulantes en los cuales se hizo la calificación de los que reúnen los requisitos legales y los que no reúnen los requisitos legales que contiene la transcripción literal.</p> <p>e) Medio de prueba documental que se identifica como “Letra F” y que consiste en el CD audio que contiene la grabación del evento en el cual el Consejo Superior Universitario en su sesión extraordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2021, realizó el proceso de revisión de los</p>		
--	--	--	--



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

	<p>expedientes de los postulantes en los cuales se hizo la calificación de los que reúnen los requisitos legales y los que no reúnen los requisitos legales.</p> <p>Copia simple de la publicación del Diario de Centro América de fecha de 29 de enero del año 2016 realizada por el Consejo Superior Universitario de la USAC que contiene la convocatoria para designación de Magistrado Titular y Suplente por el Consejo Superior ante la Corte de Constitucionalidad y que se identifica como medio de prueba documental "Letra G".</p>		
--	---	--	--

JOSÉ MYNOR PAR USEN EXPEDIENTE No. 17		
INCUMPLIMIENTO DE:	ARGUMENTOS	ANÁLISIS
<p>Denominación incorrecta del Decreto 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.</p> <p>El error mecanográfico, no afecta la denominación adecuada de la Ley, por cuanto que el artículo dieciséis, aparece citado en forma</p> <p>Según el numeral 13 de la Convocatoria indica correctamente la denominación del Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Expediente no se encuentra totalmente rubricado</p>	<p>No es cierto, no existe ningún solo documento apócrifo que haya sido presentado en mi expediente, todos tienen rúbrica o firma, tal como puede revisarse en la versión física como en la versión digital.</p> <p>Le provoca un agravio haber excluido mi expediente, por razones ilegítimas que no exige la norma constitucional y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucional.</p>	<p>Según el numeral 13 de la Convocatoria indica correctamente la denominación del Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, por lo que en la declaración jurada se debió denominar correctamente el decreto indicado, ya que la declaración jurada se faccionó con otra denominación de Ley.</p> <p>Según convocatoria el expediente se presentaba debidamente rubricado, por el interesado, no se refiere a la firma del funcionario que lo extendió, tal como él lo indica. El expediente para titular si esta rubricado y el de suplente no.</p> <p>Según convocatoria en el numeral 11 que se refiere al requisito de presentar el curriculum vitae y fotocopia legalizada por notario de sus respectivas acreditaciones, entendiéndose que sí, se indica que es abogado y notario debía acreditarlo con fotocopia legalizada de su título.</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

ERWIN ROLANDO RUEDA MASAYA Número 18			
ACCIÓN PRESENTADA	ARGUMENTOS	PETICIÓN	ANÁLISIS
<p>“Desvanecer omisiones de requisitos de forma de presentación en la admisión de mi expediente identificado con el número 18”.</p>	<p>a) Con la simple publicación y sin mas detalle, se le excluyó del proceso de postulación, por lo que se determina que se incurrió en error en no especificar o establecer que requisitos fueron incumplidos y de que cuerpo legal.</p> <p>b) En la convocatoria de mérito, en el apartado final, ya fuera de los requisitos enumerados del 1 al 14, si menciona lo relativo a que el expediente debe presentarse encuadrado o engargolado en el orden solicitado, debidamente foliado, rubricado con un índice al final y a su incumplimiento, por estar en la categoría de requisitos de forma le es aplicable la subsanación con base al principio de corrección.</p> <p>c) Debe quedar claramente establecido que el Consejo Superior Universitario de la USAC al emitir un punto resolutivo de exclusión por no haber rubricado todas y cada una de las hojas del expediente que presentó, así como no haber presentado el índice al final del propio expediente, y de que el expediente no se presenta en el orden indicado en la convocatoria (siendo este criterio un exceso, pues se tratan de solo actas notariales que varían en el orden que solicitan) sin el derecho de defensa, inobservando el derecho de subsanación o corrección contemplado en el artículo 22 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, así como el artículo 67 de la Ley del Organismo Judicial, y 31 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, sobre todo por ser requisitos que son de forma y que en caso de inobservancia o incumplimiento son subsanables a través de la permisión del principio de corrección.</p> <p>d) Honorables miembros del Consejo Superior Universitario,</p>	<p>De trámite:</p> <p>Que se tengan por ofrecidos y presentados los medios de prueba que individualizo en el apartado de pruebas correspondiente.</p> <p>De fondo:</p> <p>Que se tenga por presentado memorial que contiene DESVANECIMIENTO DE LAS OMISIONES DE REQUISITOS DE FORMA EN LA PRESENTACIÓN DE MI EXPEDIENTE número 18 como postulante dentro del proceso de designación de Magistrado Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucionalidad periodo 2021 al 2026 y se ordene la subsanación de los requisitos de forma contenidos en la Convocatoria consistentes en: 1 Expediente no se encuentra rubricado. 2. No se incorporó el índice al expediente. 3. Expediente no se presenta en el orden indicado en la Convocatoria.</p> <p>Como consecuencia se deje sin efecto la resolución acordada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el punto tercero, inciso tres punto uno (3.1) del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021) de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y en el PUNTO PRIMERO inciso uno punto cuatro (1.4) del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021) de la sesión extraordinaria celebrada el nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021), su expediente como postulante dentro del proceso de designación de Magistrado</p>	<p>Se verificó en el expediente del postulante, constatando que, efectivamente el mismo no se encuentra rubricado; CON ELLO INCUMPLIÓ CON UN REQUISITO FORMAL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CSU.</p> <p>Es de mencionar que aunque la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad no establecen un procedimiento específico para la designación de Magistrado Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, este Máximo Órgano de Dirección como un acto de buena fe y en observancia al principio de transparencia y publicidad de los actos administrativos realizó una convocatoria dando con ello oportunidad para la participación de los profesionales del derecho que así lo desearan, estableciendo para el efecto requisitos formales que deben ser cumplidos a cabalidad por cada uno de los postulantes y cuyo incumplimiento podría</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

	<p>debe tomarse en cuenta que se vulnera su derecho de defensa, al no permitir la subsanación de errores de forma, causándole un daño a su derecho de elegir y ser electo, lo cual se encuentra sustentado en varios pronunciamientos de la Corte de Constitucionalidad, como en el expediente 5244-2014.</p>	<p>Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad período dos mil veintiuno (2021) a dos mil veintiséis (2026)...</p> <p>Al subsanarse los requisitos de forma se tenga por bien cumplidos con los requisitos de la Convocatoria en cuanto a la rubricación, índice y orden del expediente de mérito.</p> <p>Se le tenga por cumplidos los requisitos que la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, normativa vigente, y lo establecido en la Convocatoria pública del presente proceso.</p> <p>Se le incluya dentro de los postulantes incluidos al presente proceso de designación de Magistrado Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.</p> <p>Se resuelva conforme a Derecho.</p>	<p>dar lugar a la exclusión del proceso, si así lo considera el Consejo Superior Universitario, quien tiene la potestad de emitir sus propias normas y disposiciones de conformidad con la Carta Magna.</p> <p>En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario si lo considera conveniente puede DENEGAR la acción presentada por el Licenciado Edwin Rolando Rueda Masaya.</p>
--	---	---	---

Manifiesta el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que cumpliendo con la convocatoria emitida por este Consejo Superior en la cual indica que el proceso será llevado a cabo de forma transparente y pública, postura que es respaldada por la mayoría de consejeros presentes, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Trasladar los cuadros presentados por la Dirección de Asuntos Jurídicos a cada uno de los Honorables Miembros de este Órgano de Dirección para su estudio y análisis y que se conozca a profundidad en la sesión extraordinaria programada para el día viernes 19 de febrero de 2021. SEGUNDO: Autorizar a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que coordine con el Departamento de Procesamiento de Datos, subir a la página web de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los señalamientos que han sido ingresados contra los postulantes a Magistrado Titular y Suplente de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucionalidad.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el numeral PRIMERO del punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	20
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	21

1. Se hace constar que el consejero M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, se abstiene de votar en el punto que antecede.

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el numeral SEGUNDO del punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	19
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	1
	Total	20

1. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, se abstiene de votar en el punto que antecede.

NOVENO IMPUGNACIONES Y APELACIONES:

Documentos se conocerán en la próxima sesión.

DÉCIMO PROCESOS DISCIPLINARIOS:

Documentos se conocerán en la próxima sesión.

DÉCIMO PRIMERO SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:

Documentos se conocerán en la próxima sesión.



ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

DÉCIMO SEGUNDO INFORMES:

No hay informes.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (10:10) los siguientes miembros: MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, Dr. Otto Raul Torres Bolaños, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, Sr. Víctor Hugo Mayen Garcia, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y la Ing. Marcia Ivónne Veliz Vargas.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:15) Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, (09:15) Sra. Lila María Fuentes Figueroa, (09:20) Inga. Aurelia Anabella Córdova Estrada, (09:20) Dr. Guillermo Escobar López, (09:20) Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, (09:23) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, (09:23) Lic. Urías Amitaí Guzmán Garcia, (09:25) Arq. Edgar Armando López Pazos, (09:30) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (09:55) Ing. Agr. Cesar Augusto Mazariegos Herrera, (09:35) Lic. Felipe Hernández Sincal, (09:50) Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, (09:58) Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, (10:35) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, (10:40) Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, (12:15) Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales.
3. Que se retiraron antes del receso: (09:30) Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez incorporándose nuevamente a las 10:05; (11:20) M.A Pablo Ernesto Oliva Soto; (12:18) Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes.
4. Que estuvieron ausentes durante la primera parte de la sesión: **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería.
5. Que se concede audiencia a: Junta Directiva de la Facultad de Odontología; Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, Dr. Sergio Armando García Piloña, Srita. Marbella del Pilar Ríos Chinchilla, Sr. Juan Fernando Morales Recinos.



Consejo Superior Universitario

ACTA 09-2021

Sesión Ordinaria
17 de febrero de 2021

6. Que se encuentran presentes desde el reinicio de la presente sesión (15:10) los siguientes miembros: Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Dr. Otto Raul Torres Bolaños, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Dr. Guillermo Escobar López, Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jennifer Rebeca Morales Morales y la Ing. Marcia Ivónne Veliz Vargas.
7. Que se presentaron posterior al reinicio de la sesión: (15:15) Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (15:15) Arq. Edgar Armando López Pazos, (15:15) Sra. Lila María Fuentes Figueroa, (15:23) Inga. Aurelia Anabella Córdova Estrada, (15:30) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (15:35) M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, (15:38) Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, (15:45) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, (15:50) Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, (16:05) Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, (16:30) Ing. Agr. Cesar Augusto Mazariegos Herrera, (16:38) Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, (17:00) Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, (17:00) Lic. Felipe Hernández Sincal, (17:00) Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, (17:30) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente.
8. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veintiún horas con veinte minutos (21:20), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**